

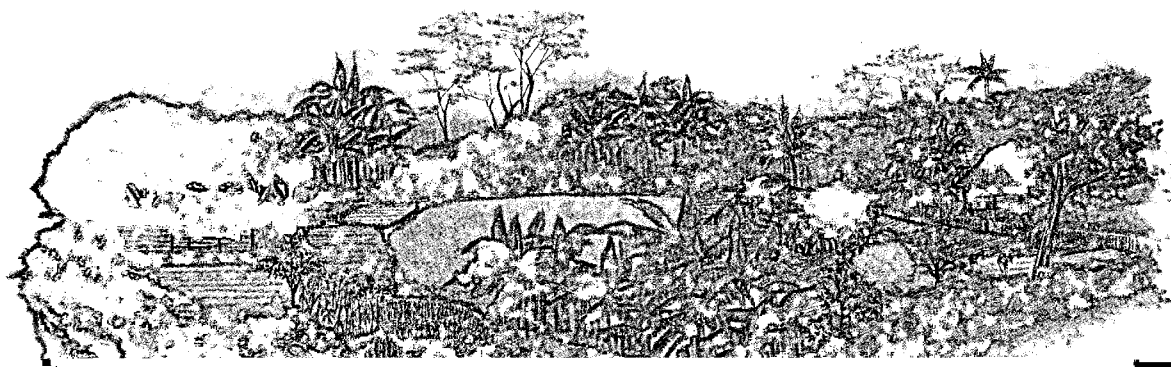
**MAVDT
0072**

Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil



**PARQUES
NACIONALES
NATURALES
DE COLOMBIA**

Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil



Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil
Colección Herramientas de Gestión en Parques Nacionales Naturales
ISBN: 958-97771-2-0

PARQUES NACIONALES

NATURALES DE COLOMBIA

Directora General

Julia Miranda Londoño

Subdirector Técnico

César Augusto Rey Ángel

Subdirectora Administrativa

Nuria Consuelo Villadiego Medina

Asesor de Comunicaciones

Luis Alfonso Cano Ramírez

Supervisor Técnico del proceso SINAP SIRAP

Cesar Augusto Rey Ángel

Directora Ejecutiva

Corporación para la Protección

Ambiental, Cultural y el Ordenamiento

Territorial, CORPACOT

Marysabel Rincón Pulido

**Coordinadora General Programa
de Fortalecimiento Institucional**

Diana Gaviria Q.

Autores

Marta Lucía Suárez

Ricardo Molano

*Asociación Red Colombiana de Reservas
Naturales de la Sociedad Civil*

Coordinación editorial

Diana Gaviria Q.

Marcela Galvis Hernández

Edición

Marta Lucía Suárez

Ricardo Molano

Marcela Galvis

Corrección de estilo

Ángela Echeverry

Diseño

Clemencia Peña Trujillo

Beatriz Peña Trujillo

Diagramación

Giovanny Alejandro Pulido

Ilustraciones

Tatiana López Maldonado

Impresión

Panamericana Formas e Impresos S.A.

Bogotá, Colombia

2005

Contenido

Capítulo 1

Una mirada a las iniciativas privadas de conservación en Colombia

Orígenes de estas iniciativas	9
La importancia de crear Reservas Naturales de la Sociedad Civil	10
La Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil	12
¿Qué es una Reserva Natural de la Sociedad Civil?	17
El trabajo de Parques Nacionales con las Reservas Naturales de la Sociedad Civil	21
El caso de las reservas del Santuario de Fauna y Flora Galeras	25
Reservas Naturales de la Sociedad Civil Registradas	28

Capítulo 2

El registro de las reservas naturales de sociedad civil

Los derechos	37
Derecho a participar en los procesos de planeación	38
Derecho al consentimiento previo	39
Derecho a los incentivos	40
Los deberes	45
Procedimientos para el registro	46

Presentación de la solicitud y de los documentos completos _____	46
Revisión jurídica de los documentos _____	51
Emisión del concepto jurídico _____	51
Publicación de avisos en Alcaldías y CAR _____	52
Visita técnica _____	52
Emisión del concepto técnico _____	53
Emisión de la resolución que registra o niega el registro a la Reserva Natural de la Sociedad Civil _____	53
Notificación del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil _____	54
Preguntas Frecuentes _____	55

Capítulo 3

Procedimientos de apoyo al registro de reservas naturales de la sociedad civil

La visita técnica _____	57
Formatos para el registro de la información de la visita técnica _____	59
Elaboración del concepto técnico _____	66

Anexos

Ecosistemas terrestres de Colombia, tipos de ecosistemas, tipos de vegetación y tipos de cuerpos de agua _____	72
Bienes y servicios ambientales y sociales prestados por las reservas de la sociedad civil _____	76
Ecosistemas denominados como bienes de uso público _____	78
Objetivos de conservación _____	79
Formulario de solicitud de registro _____	82
Decreto 1996 de 1999 _____	85

Presentación

La guía para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, es la primera de una serie de ocho publicaciones de carácter práctico, que serán editadas por el Programa de Fortalecimiento Institucional - Holanda, en un esfuerzo de socialización de instrumentos y metodologías que tienen como insumo consultorías del programa, o que provienen de procesos apoyados por el mismo. Se pretende que estos documentos sean herramientas de trabajo en la gestión cotidiana realizada por funcionarios y contratistas en cada una de las áreas protegidas del Sistema de Parques Naturales.

Esta primera publicación busca orientar a propietarios interesados en el registro de sus predios como Reservas Naturales de Sociedad Civil, así como a aquellas entidades públicas que están comprometidas con la promoción y registro de estas áreas protegidas.



En Colombia estas iniciativas privadas de conservación del territorio son legalmente reconocidas a partir de la promulgación de la Ley 99 de 1993, que en sus artículos 109 y 110 define la figura de Reserva Natural de la Sociedad Civil y ordena su registro. Dichos artículos son reglamentados por el Decreto 1996 de 1999 y posteriormente, por medio del Decreto Ley 216 de 2003, se delega a la Unidad de Parques Nacionales la responsabilidad del registro de las reservas.

6 Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil complementan los esfuerzos de conservación del Estado y constituyen parte fundamental del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Este sistema se ha concebido como el conjunto de áreas protegidas, de actores sociales y de las estrategias e instrumentos de gestión que los articulan y congregan, para contribuir a los objetivos de conservación que el país persigue y cuya consolidación y puesta en marcha, se encuentra actualmente en proceso atendiendo a los compromisos definidos en el Convenio de Diversidad Biológica.

La conservación privada, a través de la declaratoria y gestión de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se convierte en un aporte importante que compromete activamente a los propietarios privados en la protección de los recursos naturales y la biodiversidad existente en sus predios. Dichas reservas juegan un papel clave en la generación de procesos sociales que exploran nuevas formas de desarrollo que hacen compatibles las necesidades económicas con las necesidades de conservación del patrimonio natural, promueven la educación ciudadana, la construcción de tejido social, la seguridad alimentaria y la participación activa y crítica en el establecimiento de políticas y proyectos locales y regionales.

El propósito del primer capítulo es presentar el diagnóstico inicial y los avances logrados en la conservación de nuestro patrimonio natural a través de la iniciativa privada de

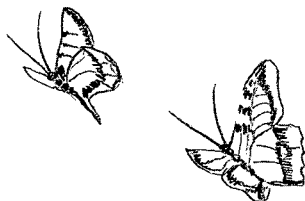
conservación; por su parte, el segundo capítulo aborda la definición de una Reserva Natural de Sociedad Civil y cómo esta figura se articula a la misión de Parques Nacionales Naturales.

El tercer capítulo aborda los procedimientos para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las acciones que deberán emprenderse para este propósito. En el cuarto y último capítulo se encontrarán indicaciones para las Direcciones Territoriales de Parques Nacionales y las Corporaciones Autónomas Regionales, sobre el desarrollo de la visita técnica a los predios que han solicitado el registro como reserva y la elaboración del concepto técnico respectivo.

Esperamos que este documento incentive cada día más la participación privada en la consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, mediante la destinación de áreas de gran valor ecológico para la conservación.

Julia Miranda Londoño

Directora de Parques Nacionales Naturales

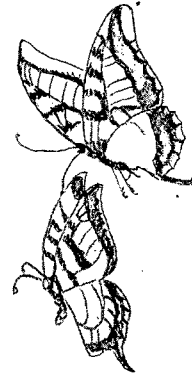


Capítulo 1

Una mirada a las iniciativas privadas de conservación en Colombia ¹

Orígenes de estas iniciativas

En los orígenes de las iniciativas privadas de conservación en Colombia, encontramos en primer lugar, cómo en las décadas de los 70 y 80, diversos ambientalistas que se preocuparon por conservar, aun cuando fuera pequeñas manchas de bosque, empezaron a adelantar trabajos que cualificaran la conservación dentro de sus propios predios, logrando poco a poco consolidarse como organizaciones no gubernamentales dedicadas plenamente a la conservación, la investigación pura y aplicada, así como a la educación ambiental. Entre los pioneros cabe mencionar a: Gunther Büch y la Reserva Meremberg (Huila), La Fundación Herencia Verde y su



¹ Asociación Red Nacional de Reservas Naturales de la Sociedad Civil. "Las Iniciativas de Conservación Privada en Colombia", Cali. 2002. pp. 11.

reserva Acaime (Quindío), la fundación FES' y la Reserva La Planada (Nariño), la Fundación Natura y su reserva Carpanta (Cundinamarca), y la Reserva de Suma Paz (Cundinamarca), propiedad de un grupo de amigos.

Estas iniciativas aisladas fueron convirtiéndose en un movimiento, que fue tomando mayor fuerza, al punto de poderse ubicar como un hito para la conservación en tierras privadas en el año de 1991, cuando una serie de reuniones e intercambios de personas interesadas en la conservación, como las familias Duque (Nariño) y Calderón (Cali), y otras vinculadas a distintas organizaciones, como Herencia Verde, Suna Hisca, Semillas de Agua, Asociación para el Desarrollo Campesino, Suma Paz, Farallones de Cali, Fundación Darién y Natura, llevó a la creación de la Red Colombiana de Reservas Naturales

de la Sociedad Civil, con doce miembros fundadores, con el propósito de contribuir a consolidar el anhelo de la sociedad civil de emprender acciones efectivas de conservación que fueran compatibles con la producción a nivel de finca, buscando un mayor sentido social, y con el fiel convencimiento de que las reservas son una opción libre, y que por lo mismo, el Estado debe reconocerlos y apoyarlos.²

La importancia de crear Reservas Naturales de la Sociedad Civil

Frente a una situación manifiesta de pérdida de la biodiversidad, de problemas estructurales de tenencia de la tierra con su consecuente presión sobre los recursos naturales de las áreas protegidas, sumada a las dificultades operativas de las autoridades ambientales por las limitaciones

² ILSA. "Agua pasó por aquí: experiencias sociales de manejo sostenible". ITEM, Bogotá. 1999.

en los recursos humanos y presupuestales con que pueden contar, es claro que se encuentra dado un contexto para otorgar un mayor reconocimiento a las iniciativas y contribuciones que los propietarios privados pueden hacer al objetivo de la conservación.

Lo anterior se refuerza por la conveniencia de apelar a la existencia de una base social que puede facilitar, acompañar y reforzar la gestión local de los recursos naturales, especialmente considerando el conocimiento y experiencia de manejo que tienen las comunidades y demás actores privados.

Pero además se pueden mencionar argumentos desde la biología de la conservación, que justifican la importancia de



estas iniciativas privadas. Así, por ejemplo, a pesar de las evidencias establecidas acerca de la pérdida de diversidad en los fragmentos de bosque y del reconocimiento que es mejor conservar grandes extensiones de bosque

tropical, la conservación de pequeñas áreas es también importante, como lo argumentan Turner y Corlett.³ “Hay una inequívoca evidencia de que la riqueza de especies declina a través del tiempo en los fragmentos de bosque tropical, cuando estos

están aislados del bosque continuo. El paso y duración de esta declinación es todavía pobremente conocido, pero los escasos datos indican que los fragmentos de menos de 100 hectáreas pueden retener una relativamente

³ I.M Turner. y Richard Corlett T. “The conservation value of small, isolated fragments of lowland tropical rain forest. *Trends in Ecology & Evolution*”. 11(8), pp. 330-333. 1996.

alta proporción de su biodiversidad décadas después del aislamiento. Los fragmentos pueden actuar como último refugio de plantas y animales y pueden proporcionar a los conservacionistas, la comunidad, los centros urbanos y a la sociedad civil una oportunidad para llevar a cabo sus intentos como último chance para rescatar las especies de la extinción.

Los fragmentos son capaces de crecer si se les da la oportunidad adecuada. Esto podría eventualmente resultar en la reforestación de los paisajes tropicales y urbanos. La recreación de bosques a través de unión de fragmentos remanentes puede ser más fácil, técnica y económicamente, que el empezar desde un paisaje desnudo”.

Turner y Corlett concluyen que los pequeños fragmentos de bosques tropicales son de alto valor en la conservación. Los fragmentos desprotegidos están siendo perdidos o irreversiblemente dañados cada día. La evaluación y protección de tales

fragmentos debería tener alta prioridad, particularmente en aquellas zonas de los trópicos y complejos urbanos donde no queda ningún otro bosque.

Por último, digamos, que es imposible garantizar la conservación sin contar con las personas que están directamente involucradas en las decisiones que se tomen, en tanto que dependen total o parcialmente para su supervivencia de la utilización de los recursos naturales existentes en las áreas que se busca proteger.

La Asociación Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil

Desde su creación, la Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil ha representado un invaluable proceso de crecimiento personal y colectivo en cada reserva y en el equipo técnico, avanzando en la construcción de pensamiento, territorio y cultura, la conformación de imaginarios y conciencia colectiva, la recuperación y

enriquecimiento cultural, la recuperación del agua, de suelos, de ecosistemas, la protección de especies, la participación efectiva en los procesos de ordenamiento territorial y en la construcción de opciones de prosperidad al mejorar la calidad de las relaciones y de la vida en gran parte de las reservas vinculadas.

La experiencia Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil es el resultado de la acción de personas de diversas culturas, regiones, condiciones sociales y edades, unidas por la decisión de ser consecuentes con la conciencia del significado de la biodiversidad como nuestro “patrimonio natural”, quienes decidieron trabajar en red para consolidar un proceso de conservación y construcción de prosperidad en 17 eco-regiones⁴ de Colombia.

La Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, que en la actualidad cuenta con 186 reservas afiliadas, ubicadas a lo largo y ancho de toda la geografía nacional⁵, ha tenido como misión fundamental desde el propio momento de su fundación el “contribuir a consolidar las iniciativas de la sociedad civil en su aporte a la conservación de los recursos naturales, en la búsqueda del desarrollo sostenible a través de la potencialización de los servicios ambientales y sociales que las Reservas Naturales de la Sociedad Civil vienen ofreciendo”.



⁴ Según la propuesta de eco-regiones de la propia asociación.

⁵ www.resnatur.org.co (octubre 2005).

Entre estos bienes y servicios ambientales se puede mencionar:

**Conservación de
flora y fauna**

Ha permitido el desarrollo de proyectos de investigación, recuperación y restauración.

14

**Conservación y
recuperación de
semillas**

Se articula a toda una estrategia en perspectiva de apoyar la producción sostenible y la seguridad alimentaria.

**Protección de fuentes
de recursos hídricos**

Existiendo inclusive reservas que juegan un destacado papel en la conservación de los nacimientos que abastecen algunos acueductos.

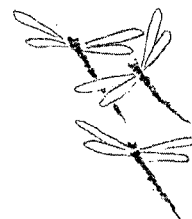


**Recuperación
ambiental
y revegetalización**

A través de estrategias como la creación de pequeños corredores biológicos, reforestaciones y enriquecimientos, así como liberación de áreas para permitir su regeneración natural. Se ha contribuido así a la conservación de los suelos, el control de procesos de erosión y la estabilización de suelos de ladera.

Educación Ambiental

Haciendo especial énfasis en la educación a las nuevas generaciones, y ecoturismo.



La Red busca además promover el desarrollo y el uso sostenible de los recursos naturales y los sistemas de producción por medio de:

- ▣ El mantenimiento de una interacción con la naturaleza que permita la construcción de prácticas sociales y culturales favorables al medio ambiente, por medio de intercambios entre sus asociados, mingas, diálogos de saberes y otros espacios de encuentro que viabilicen la consolidación de valores y principios que permitan proyectar a las reservas como promotoras del adecuado ordenamiento ambiental del territorio ante sus vecinos, las diferentes instituciones públicas y privadas, y en general, las diferentes instancias donde interactuamos.
- ▣ El apoyo a modelos de vida y actividades económicas que estén en armonía con la naturaleza y la preservación del tejido social y cultural de las comunidades involucradas, promoviendo el respeto a la vida, la paz, la equidad intergeneracional y la construcción de redes sociales.
- ▣ La oferta de oportunidades para el esparcimiento a través de la recreación y el turismo, apropiados en tipo y tamaño, que puedan contribuir al bienestar económico del dueño de la reserva, que se busca fortalecer también a través de la gestión de incentivos.
- ▣ El impulso de actividades científicas y educativas que contribuyan al bienestar de los residentes y a construir apoyo público.
- ▣ La promoción de prácticas sanas de manejo para sistemas de producción.
- ▣ La Red tiene diversas líneas de acción en la oferta de servicios a sus asociados como: conservación, legislación y política ambiental; desarrollo organizativo, comunicaciones, educación ambiental, capacitación, investigación y el programa Herederos del Planeta.

¿Qué es una Reserva Natural de la Sociedad Civil?

Reserva Natural de la Sociedad Civil es la categoría jurídica establecida por el Estado colombiano para catalogar las reservas naturales establecidas por propietarios privados. La declaración de una Reserva Natural de Sociedad Civil es ante todo una decisión voluntaria, siendo el propietario quien decide el momento en que su predio pasa a ser una reserva natural.

El Decreto 1996 de Octubre de 1999⁶ define Reserva Natural de la Sociedad Civil a:

“La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación

maderera de uso domestico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad”.

Esta definición contiene algunos conceptos que bien vale la pena mirar en detalle, por ejemplo: *“La parte o el todo del Área de un inmueble...”*: un propietario puede declarar como reserva natural todo su predio o parte de él; sin embargo, lo que se recomendaría es declarar todo el predio de manera que se pueda proyectar un manejo integral de la reserva y que las actividades de manejo que se realicen a lo largo y ancho sean complementarias unas con otras. Así por ejemplo, las actividades productivas (cultivos, cría de animales, extracción de productos del bosque, etc.) que se desarrollen deben realizarse de tal manera que no afecten negativamente el medio ambiente natural y social.

⁶ Decreto 1996 de 1999. Por el cual se reglamenta los artículos 109 y 110 de la ley 99 de 1993, sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

“Ecosistema natural”: El decreto 1996/1999 lo define como:

“La unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición, dinámica y funciones ecológicas características al mismo”.

Considerando que en su gran mayoría, los ecosistemas naturales se encuentran en interacción con poblaciones humanas y sus actividades, es muy difícil encontrar

característicos de un ecosistema en particular. Como elementos abióticos están el clima, el suelo, el relieve, la hidrología, litología, etc. Así, un ecosistema cualquiera es el resultado de la interacción entre estos y otros factores.

La composición hace referencia a los elementos que conforman el ecosistema, por ejemplo las plantas, los animales, el agua, las personas, las casas, así como los factores abióticos allí presentes.

del mejoramiento de nuestra calidad de vida sin afectar el equilibrio de los ecosistemas. Esto implica que el ser humano de hoy y el de las próximas generaciones, pueda satisfacer sus necesidades fundamentales, estableciendo relaciones más efectivas con la naturaleza y con la sociedad.

El desarrollo a escala humana aporta algunos elementos de reflexión que vale la pena tomar en consideración:

En este enfoque, el desarrollo se refiere a las personas y no a los objetos, reconociendo las diferencias a partir del respeto por el otro, fortaleciendo para ello la democracia participativa.

En este sentido el desarrollo no solo debe asumirse como crecimiento económico.

Se parte de: *“el mejor proceso de desarrollo será aquel que permita elevar más la calidad de vida de las personas”*, siendo las

propias personas y comunidades quienes definen su calidad de vida.

La calidad de vida dependerá de la posibilidad que tengan las personas de satisfacer adecuadamente sus necesidades humanas fundamentales. Cada sociedad o grupo humano debe elegir cuál es la mejor manera de suplir sus necesidades sin destruir sus recursos naturales y la base de la solidaridad y la equidad dentro del grupo humano.⁷

Atendiendo a estas reflexiones, y teniendo en cuenta la función de conservación que cumple una Reserva Natural de la Sociedad Civil, se presentan a continuación algunos principios para el desarrollo comunitario sostenible.⁸

Diversidad, expresada en todas sus manifestaciones: biológica, genética, ecológica, paisajística, productiva y cultural.

⁷ Rojas, Alberto. Módulo desarrollo sostenible. Ministerio del Medio Ambiente, Unidad de Parques Nacionales, CORMACARENA, ASCAL-G. 2000.

⁸ Idem.

Autosuficiencia alimentaria, energética, tecnológica, económica, etc. Implica la mínima dependencia de la comunidad y sus familias de los insumos externos.

Integración de prácticas productivas para permitir, por ejemplo, los ciclos naturales de los paisajes.

Equidad productiva de recursos de participación, entre hombres y mujeres.

Justicia económica, principalmente en relación a obtener precios justos para los productos comercializados por la comunidad. Se trata de abolir el intercambio desigual entre las comunidades y los mercados con el objeto de evitar el intercambio desigual que ello desencadena entre las comunidades y la naturaleza.

Equidad espacial relacionada con la distribución apropiada del territorio, ya sea a nivel de la finca o de la cuenca. Este punto está relacionado con el ordenamiento ambiental del territorio, donde se logra una distribución equitativa entre las áreas

dedicadas a la agricultura, la ganadería, la producción forestal y aquellas dedicadas a la protección de bosques o reservas naturales, de acuerdo a su potencial biofísico y social.

Equilibrio productivo, donde prime la seguridad alimentaria sobre aquella que decide que la producción en su totalidad se dirija al mercado, y por lo tanto busca un equilibrio entre ambos objetivos (consumo y comercialización).

Equilibrio comunitario, a través del cual se busca el justo medio entre los intereses individuales y colectivos y entre las familias y sus miembros. Se trata de evitar el exceso del colectivismo o del individualismo, aprovechando las ventajas y potencialidades de los individuos, las familias y la comunidad, cada una en su respectiva dimensión.

Equilibrio familiar, siendo las familias el centro de las unidades productivas sociales de toda la comunidad, es importante que dentro de ellas se de una armonía entre

los miembros que la componen. Busca por lo tanto lograr una armonía entre los individuos, los sexos y las generaciones que integran el núcleo familiar, mediante normas adecuadas de salud, alimentación, higiene, educación, información y esparcimiento.

El rescate de la biodiversidad tiene que estar apoyado en la recuperación de la cultura.

El trabajo de Parques Nacionales con las Reservas Naturales de la Sociedad Civil

La planeación y el manejo que requieren las áreas del Sistema de Parques Nacionales, pueden encontrar en el trabajo de las reservas naturales de sociedad civil, un complemento para alcanzar los objetivos de conservación con participación social, al involucrar ambas figuras, como la preservación de sistemas biológicos, la generación de bienes y servicios ambientales, la soberanía y seguridad alimentaria o la construcción de tejido social.

En el contexto de los planes de manejo, el tema de reservas de sociedad civil puede ser una herramienta útil en el manejo de las siguientes espacios territoriales que aportan hacia la integridad del área:

1. Como estrategia para la consolidación de la zona amortiguadora, con el objetivo de minimizar amenazas e impactos y contar con aliados estratégicos para el manejo del área.

2. Como estrategia para establecer conectividades con otras áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales, o áreas protegidas regionales y municipales, en el marco del establecimiento de los sistemas de áreas protegidas, bajo el concepto de corredores de hábitat, con el objetivo de ampliar la dinámica ecológica del área, permitir la dispersión de plantas y animales y facilitar los patrones naturales de migración, entre otros beneficios.

3. Como estrategia a utilizar en el ordenamiento de cuencas hidrográficas en los que la institución esta involucrada.



Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil complementan los esfuerzos de conservación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de otras áreas protegidas de carácter estatal, aportando en tres aspectos primordiales:

Conservación de biodiversidad y generación de bienes y servicios ambientales,

principalmente del componente agua en el ámbito local; soberanía y seguridad alimentaria y construcción de tejido social, extensión y organización comunitaria en torno a procesos de conservación

Estos objetivos a los que responden la mayoría de las reservas privadas pueden ser capitalizados por Parques Nacionales

en los planes de manejo, como una opción que permite la participación social en el manejo de las áreas y que además los involucra activamente desde sus predios.

El trabajo con Reservas Naturales de la Sociedad Civil puede promoverse:

En zonas amortiguadoras de las áreas del SPNN que apoyen su conservación; en áreas de conservación identificadas en los procesos de SIRAP como:

- ▣ Áreas que apoyan la constitución de corredores biológicos en áreas estratégicas.
- ▣ Áreas en donde se requiere la protección de especies focales (p.ej. especies en riesgo, emblemáticas, endémicas etc.).
- ▣ Áreas importantes por la producción de bienes y servicios ambientales.

En sitios en donde hay procesos de Redes de Reservas, para fortalecer la gestión y en sitios en donde se ha actuado eficazmente y

en donde hay grupos motivados en el tema de la conservación, por ejemplo los sitios del proyecto de sistemas sostenibles.

Las reservas de la sociedad civil requieren para su consolidación y efectivo aporte a la conservación, procesos ligados al ordenamiento de las reservas, el desarrollo de proyectos productivos que organicen la producción y permitan la generación de ingresos a las familias, y la gestión de beneficios por prestación de servicios ambientales ante los actores beneficiarios de tal prestación. La elaboración del documento de plan de manejo como tal puede ser algo sencillo, las ideas de lo que quieren los propietarios con sus reservas bajo la asesoría de funcionarios de Parques Nacionales, CAR o ONG que estén vinculadas a los procesos.

Es importante articular diversas estrategias como el ecoturismo, los sistemas productivos sostenibles, la educación ambiental, la investigación, entre otros.

Es importante tener claro que las reservas naturales de sociedad civil no son áreas de conservación de carácter estricto, por lo que estrategias como el uso directo de la biodiversidad es una opción que debería promoverse, como una estrategia que contribuya al cambio del paradigma en el que la conservación paga y que asegura que las siguientes generaciones tengan en las reservas una opción de vida ambiental y económicamente viable.

Considerando pertinente abordar el tema de la conservación privada desde la perspectiva de construcción del SINAP, cuya coordinación nacional está en manos de Parques Nacionales, y considerando necesario conocer qué significan las iniciativas de conservación que desde la sociedad civil se han venido dando para la conservación del patrimonio natural

del país, qué aporta cada reserva más allá del deber constitucional respecto a la función ecológica de la propiedad y qué tanto contribuyen estos procesos en la conservación de la diversidad biológica del país, se construyó una propuesta metodológica para la caracterización ambiental de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, que parte de considerar a las reservas como un componente específico del SINAP, que se constituyen en un elemento de especial importancia para los esfuerzos de conservación que realiza el Estado, porque dinamizan desde lo privado los procesos sobre sistemas municipales, departamentales y regionales de áreas protegidas⁹.

La metodología para abordar la caracterización de Reservas Naturales de Sociedad Civil se constituye en una herramienta que le permite al propietario evidenciar los

⁹ Zambrano, Hernando. Suárez, Martha. Programa de Fortalecimiento Institucional Parques Nacionales Naturales. Subdirección Técnica. Guía para la caracterización de reservas naturales de sociedad civil en el contexto del SINAP. 2005.

valores ambientales de su reserva; conocer acerca del éxito en el cumplimiento de los objetivos planteados para su manejo y comprender las interacciones ambientales que la reserva posee con otras áreas de conservación como Parques Nacionales, Resguardos o Territorios Colectivos. En este sentido se constituye en una herramienta fundamental que utiliza el propietario para dar a conocer sus aportes en los procesos de conservación de la biodiversidad.

La metodología ha sido aplicada en una serie de talleres, apoyados por el PFI, en reservas de sociedad civil en San Juan Nepomuceno (Bolívar), Lórica (Córdoba) y Río Piedras (Popayán), reservas en las que con la participación de sus propietarios se validó la “Guía de Caracterización de Reservas Naturales de Sociedad Civil en el contexto del SINAP”

Además de las iniciativas locales que desde los Parques se están dando por promover el establecimiento, la caracterización y el

manejo de Reservas de Sociedad Civil, Parques Nacionales tiene la función de adelantar el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, proceso en el que se ha contado con la colaboración de los Parques, las Direcciones Territoriales, las Corporaciones Autónomas Regionales y en algunos casos, de las Alcaldías Municipales.

El caso de las reservas del Santuario de Fauna y Flora Galeras

La estrategia del SFF Galeras para la constitución de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en su zona amortiguadora, es un ejemplo de como se ha abordado el tema. La estrategia utilizada por el SFF Galeras puede verse en el proceso de constitución de Reservas Naturales de Sociedad civil con la comunidad de Mapachico, el cual se realizó por etapas:

Primera etapa: Inicio de la relación entre Parques Nacionales - SFF Galeras y la comunidad de Mapachico, en la que se

motiva a la comunidad y se hace el trabajo de identificación de actores.

Segunda etapa: Visitancias a las Reservas Naturales Privadas de la Cocha, por personas de la comunidad de Mapachico interesadas en el trabajo.

Tercera etapa: Talleres en Mapachico (películas, análisis y trabajo en grupo), con el siguiente esquema de formación:

- ▣ **Suelo:** Perfil – Componentes – Textura – Problemas – Erosión
- ▣ **Agua:** Ciclo – El agua en el planeta – El agua y la vida – Los Páramos.
- ▣ **Biodiversidad:** Importancia – Colombia y su biodiversidad – Biodiversidad y nuestra cotidianidad – Especies endémicas – Especies en vía de extinción – Compromisos con la biodiversidad – Reservas -SPNN y SFF Galeras para la conservación de la biodiversidad.
- ▣ **Cadena Alimenticia:** Consumidores primarios, secundarios y descomponedores.
- ▣ **Aclarando conceptos:** ¿Qué es reserva? – ¿Qué es reserva natural? – ¿Qué es Reserva Natural de la Sociedad Civil? – ¿Cómo sería mi reserva?
- ▣ **Nuestra ubicación:** En el planeta – El País – El trópico – El departamento – El municipio – El corregimiento – La vereda.
- ▣ **Reconocimiento:** Visita SFF Galeras – Importancia – Especies – Municipios que lo rodean – Importancia del agua – Relación con mi reserva y mi familia.
- ▣ **El hoy y el ayer:** En bosques – suelo – comida – agua – viviendas – transporte – cultivos – salud – educación – población – animales domésticos – minería – costumbres.
- ▣ **Desarrollo a escala humana:** Nuestros sueños – Valorándonos como personas – Mirándonos a nosotros mismos – ¿Qué significa ser campesinos? – La familia – La reserva.

▣ **Organización:** ¿Para qué me sirve?

En lo ambiental – productivo – en el corregimiento – en la vereda.

Cuarta etapa: Reconocimiento de los límites de las reservas con el SFF Galeras.

Quinta etapa: Reconocimiento de mi Reserva y trabajos de capacitación para el ordenamiento de la reserva, sistemas de producción sostenibles.

Sexta etapa: Preparación de la presentación de la reserva, un nombre para la reserva, elaboración de letreros.

Séptima etapa: inauguración de las Reservas.

Algunos de los beneficios que prestan las reservas al SFF Galeras son: Apoyo a la protección y conservación del Santuario, apropiación de los vecinos en el tema de conservación, continuidad ecosistémica (corredores biológicos), los dueños se convierten en guarda parques del Santuario, valoración de los bienes y servicios, comprensión de la relación Reserva – Santuario, valoración de la biodiversidad, disminución de incendios forestales, freno a la ampliación de la frontera agrícola y ejemplo para otras comunidades de la zona amortiguadora.



Reservas Naturales de la Sociedad Civil Registradas

Departamento de Cauca

Reserva	Municipio	Área (Ha.)	Ecosistemas Presentes
Red de Reservas del Río Piedras	Popayán	1037,32	Bosques andinos y Páramo
El Naranjal	Popayán	20	Bosques andinos
Betania	Popayán	8	Bosques andinos
El Jardín	Popayán	2	Bosques andinos
San Pedro	Popayán	6	Bosques andinos
El Recuerdo	Popayán	9,3	Bosques andinos
La Montaña	Popayán	5	Bosques andinos
La Palma	Popayán	13,9	Bosques andinos
La Angostura	Popayán	9,7	Bosques andinos
Santa Martha	Popayán	17	Bosques andinos
El Manzano	Popayán	13	Bosques andinos
El Caimo	Popayán	4	Bosques andinos
El Jazmín	Totoro	7,5	Bosques andinos
Los Laureles	Popayán	20	Bosques andinos
Motilonal	Popayán	11,6	Bosques andinos
La Cantera	Popayán	8	Bosques andinos
La Laguna	Popayán	15	Bosques andinos
Oasis	Popayán	33,5	Bosques andinos
Recuerdo	Popayán	26	Bosques andinos
El Retorno	Popayán	5,5	Bosques andinos
Irlanda	Popayán	31	Bosques andinos
San Ignacio	Popayán	3	Bosques andinos
El Rincón	Popayán	3,5	Bosques andinos
El Derrumbo	Popayán	2	Bosques andinos
Alto	Popayán	3	Bosques andinos

Reserva	Municipio	Área (Ha.)	Ecosistemas Presentes
Las Veraneras	Popayán	10,4	Bosques andinos
Belen	Popayán	6	Bosques andinos
La Esperanza	Popayán	17	Bosques andinos
La Aurora	Totoro	3	Bosques andinos
Las Mercedes	Popayán	3	Bosques andinos
Belencito	Popayán	3	Bosques andinos
Altamira	Popayán	22	Bosques andinos
El Palmichal	Popayán	11	Bosques andinos
Arrayanales	Popayán	130	Bosques andinos
Mirador El Consuelo	Popayán	7	Bosques andinos
El Cabuyo	Popayán	5	Bosques andinos
El Palmichal	Popayán	11	Bosques andinos
Arrayanales	Popayán	130	Bosques andinos
Mirador El Consuelo	Popayán	7	Bosques andinos
El Cabuyo	Popayán	5	Bosques andinos
Puerta Dorada	Popayán	18	Bosques andinos
La Palma	Popayán	26	Bosques andinos
La Primavera	Popayán	20,6	Bosques andinos
Monte Redondo	Totoro	5	Bosques andinos
La Concepción	Popayán	6,5	Bosques andinos
El Trebol	Popayán	2	Bosques andinos
La Laguna	Popayán	2	Bosques andinos
La Ceja	Popayán	18	Bosques andinos
El Retiro	Totoro	74	Bosques andinos
El Cerro Arrayan	Popayán	33	Bosques andinos
La Pequeñita	Popayán	0,32	Bosques andinos
El Pajonal	Totoro	332	Páramo, Subparamo
Manantiales	Popayán	5	Bosques andinos

El Carmen	Popayán	4	Bosque andino
-----------	---------	---	---------------

La Aurora	Popayán	3	Bosque andino
Las Piedras	Popayán	1,5	Bosque andino
Reserva Inti Rai	Totoro	30	Bosque alto andino
La Serranía de Peñas Blancas	Sotará	211,3691	Bosque alto andino= 150,253 páramo =48
Sendero Bromelias	Timbio	9,65	Bosque andino
Pescador de Flores	Caldono	1,4265	Bosque subandino

30

Departamento de Cundinamarca

Reserva	Municipio	Área (Ha.)	Ecosistemas Presentes
Villa Paz	Choachí	36,7754	Bosque alto andino
El Refugio de Techotiva	Silvania	6	Bosque andino
Chicaque	San Antonio del Tequendama	243,102	Bosque de niebla
Tauro	Bogotá, D.C.	160	Bosque subandino
La Reserva	Eómeque	245	Bosque altoandino

Departamento del Huila

Reserva	Municipio	Área (Ha.)	Ecosistemas Presentes
Red de Reservas Serankwa	San Agustín	Ha. Totales = 952,3	Bosque Andino
Primavera 6	San Agustín	2	Bosque andino
La Palma De Marbella	San Agustín	2	Bosque andino
Primavera 5	San Agustín	2	Bosque andino
Primavera Villanueva	San Agustín	1	Bosque andino
Primavera Deyis	San Agustín	1	Bosque andino
Primavera 4	San Agustín	1	Bosque andino
Primavera 3	San Agustín	1	Bosque andino
El Tigre	San Agustín	3	Bosque andino
Primavera 1	San Agustín	1	Bosque andino
Los Laureles	San Agustín	1	Bosque andino
El Carrizal	San Agustín	3,75	Bosque andino
La Cabaña	San Agustín	2,25	Bosque andino
Las Palmas	San Agustín	1,5	Bosque andino
El Motilon	San Agustín	2	Bosque andino
Primavera 2	San Agustín	1,75	Bosque andino
El Recuerdo	San Agustín	10	Bosque andino
El Caucho	El Caucho	3	Bosque andino
El Cedro	San Agustín	3	Bosque andino
El Mirador 2	San Agustín	3	Bosque andino
Bolivia	San Agustín	60	Bosque andino
El Comino 2	San Agustín	7	Bosque andino
El Silencio	San Agustín	10	Bosque andino
El Comino	San Agustín	9	Bosque andino
El Mirador	San Agustín	7	Bosque andino
El Roble	San Agustín	20	Bosque andino

Reserva	Municipio	Área	Ecosistemas Presentes
La Vega	San Agustín	3	Bosque andino
La Palma	San Agustín	2,1	Bosque andino
Las Mesas	San Agustín	20	Bosque andino
El Paraíso	San Agustín	74,5	Bosque andino
Villa Maria	San Agustín	210	Bosque andino
El Diviso	San Agustín	40	Bosque andino
La Cienaga	San Agustín	8	Bosque andino
El Retiro	San Agustín	15	Bosque andino
La Providencia	San Agustín	1	Bosque andino
La Esperanza	San Agustín	25	Bosque andino
El Mirador 3	San Agustín	3	Bosque andino
La Palma de La Castellana	San Agustín	20	Bosque andino
El Rosario	San Agustín	6	Bosque andino
El Placer	San Agustín	13	Bosque andino
Las Mesas 2	San Agustín	5	Bosque andino
El Lion	San Agustín	25	Bosque andino
El Oso	San Agustín	153	Bosque andino
El Silencio del Oso	San Agustín	30	Bosque andino
Mana	San Agustín	2,45	Bosque andino
Montecristo	San Agustín	3	Bosque andino
El Palmarito	San Agustín	35	Bosque andino
Tulcán Los Canelos 1	San Agustín	50	Bosque andino
Tulcán Los Canelos 2	San Agustín	50	Bosque andino

Departamento de Nariño

Reserva	Municipio	Área	Ecosistemas Presentes
Pueblo Viejo	Mallama	275	Páramo, Subparamo
Pullitopamba	Pasto	20	Bosque andino en recuperación
Guayacanes del Llano Verde	Imués	25	Bosque andino

Departamento de Caldas

Reserva	Municipio	Área (Ha.)	Ecosistemas Presentes
El Guayabo	Pensilvania	13,98	Bosque altoandino
La Gaviota	Pensilvania	12,51	Bosque altoandino

Departamento de Valle del Cauca

Reserva	Municipio	Área (Ha.)	Ecosistemas Presentes
Buenos Aires	Corregimiento El Cerrito	183,82	Bosque alto andinoz
Dinaboy	Dagua	213	Bosque húmedo tropical

33

Departamento de Tolima

Reserva	Municipio	Área (Ha.)	Ecosistemas Presentes
Cerro de Pacande	Natagaima	19	Bosques secos del valle del Magdalena
Las Guacamayas	Purificación	9	Bosque seco

Departamento de Boyaca

Reserva	Municipio	Área (Ha.)	Ecosistemas Presentes
Rogitama Biodiversidad	Arcabuco	29	Bosque alto andino y robleal
Alto de Paula	Miraflores	104	Bosque altoandino

Departamento de Cesar

Reserva	Municipio	Área (Ha.)	Ecosistemas Presentes
Paraver	Valledupar	200	Bosque seco

Departamento de Sucre

Reserva	Municipio	Área (Ha.)	Ecosistemas Presentes
Sanguare	San Onofre	481,38	Bosque seco

Departamento de Magdalena

Reserva	Municipio	Área (Ha.)	Ecosistemas Presentes
Rancho Luna	Santa Marta	31,825	Bosque húmedo tropical

34

Departamento de Vichada

Reserva	Municipio	Área (Ha.)	Ecosistemas Presentes
Villa Myriam	Cumaribo	1773	Sabana, morichales de la Orinoquia

Departamento de Bolivar

Reserva	Municipio	Área (Ha.)	Ecosistemas Presentes
El Garcero	Mompox	586,86	Bosque seco - humedales

Departamento de Valle

Reserva	Municipio	Área (Ha.)	Ecosistemas Presentes
La Bendición de Dios	Buenaventura	200	Bosque húmedo tropical

Departamento de Antioquia - Cordoba

Reserva	Municipio	Área (Ha.)	Ecosistemas Presentes
Horizontes	San Pedro de Urabá	1.376	Bosque Húmedo Tropical

Departamento de Antioquia

Reserva	Municipio	Área (Ha.)	Ecosistemas Presentes
Montevivo	Medellín	43	Bosque subandino

Total reservas: 159

Total 9.194 Ha 6.294m²

Para actualización consultar: <http://www.parquesnacionales.gov.co/Sistemas/Interfaces/resPresentacion.asp>
Actualizado a junio de 2005.



Capítulo 2

El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil

El Decreto 1996 de 1999 establece los procedimientos generales para el registro de un predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil. La solicitud de registro debe hacerla el o los propietarios del predio, y en caso de que sea propiedad de una ONG, o empresa, su representante legal, ante Parques Nacionales Naturales.

Antes de solicitar el registro es importante que el propietario conozca y comprenda cuáles son los derechos y deberes que se establecen una vez registra su reserva.

Los derechos

Según el Decreto 1996 de 1999, los titulares de las Reserva Natural de la Sociedad Civil que se encuentren registradas, tendrán los siguientes derechos: derecho a participar en los procesos de planeación, derecho al consentimiento previo y derecho a los incentivos.



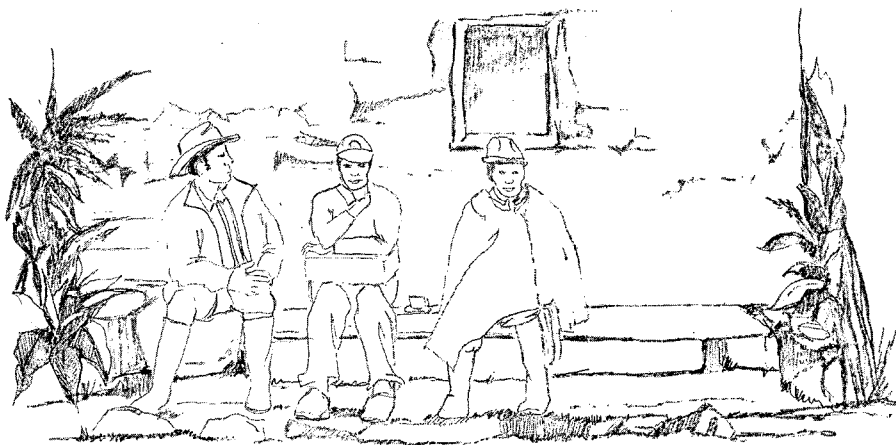
Derecho a participar en los procesos de planeación

Los titulares de las reservas, una vez registradas, tienen derecho a participar en los procesos de planeación de programas de desarrollo nacional o de las entidades territoriales que se vayan a ejecutar en el área donde se encuentre ubicada la reserva. La participación en este proceso puede hacerse personalmente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro.

El Departamento Nacional de Planeación o la Secretaría, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación

de las entidades territoriales, deberán enviar invitaciones por correo certificado a los titulares de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil registradas, para participar en el análisis y discusión de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

Una Reserva Natural de la Sociedad Civil nace cuando por voluntad del propietario, se toma la decisión de declarar su predio como reserva natural. El registro de las reservas es una acción que puede realizar el propietario, de manera voluntaria, cuando es de su interés establecer una relación formal con el Estado.



Derecho al consentimiento previo

La ejecución de inversiones por parte del Estado que requieran licencia ambiental y que afecten una o varias Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas, requerirá del previo consentimiento de los titulares de las mismas. Para tal efecto, se surtirá el siguiente procedimiento:

1. Solicitar información al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, sobre las Reservas Naturales de la Sociedad Civil registradas que se encuentren en el área de ejecución del mismo.
2. Deberá notificar personalmente al titular(es) de la(s) Reserva Naturales de la Sociedad Civil. La notificación tendrá en cuenta:
 - a. Descripción del proyecto a ejecutar y la importancia de su realización junto con una copia del estudio de impacto ambiental.
 - b. Monto de la inversión y término de ejecución.
 - c. Solicitud del manifiesto del consentimiento previo ante la autoridad ambiental competente dentro de un (1) mes a partir de la notificación. Si son varias reservas deberá manifestarse el consentimiento por medio de una audiencia pública.
3. El titular de la reserva podrá manifestar su consentimiento por escrito, y en caso de no pronunciarse dentro del término establecido, se entenderá su consentimiento tácito.
4. En aquellos casos que no exista consentimiento, el titular de la reserva deberá manifestarlo por escrito dentro del término señalado o en la respectiva audiencia, argumentado los motivos que le asisten para impedir que se le deteriore el entorno protegido.

5. En todos los casos la autoridad ambiental tomará la decisión respecto al otorgamiento de la licencia conforme a la constitución y a la ley.

Derecho a los incentivos

El Decreto 1996 de 1999 compromete al Estado en la creación de incentivos para reservas privadas en ecosistemas estratégicos; así mismo, la ley 99 del 1993, lo compromete a promover y facilitar la adquisición, establecimiento y libre desarrollo de áreas de reservas naturales por la sociedad civil en ecosistemas o zonas estratégicas.

Actualmente no se han diseñado incentivos específicos que desde el ámbito nacional estén orientados a las reservas naturales de sociedad civil; sin embargo, en el ámbito local y regional existen propuestas de incentivos como parte del desarrollo de procesos para la creación, manejo y gestión de áreas protegidas. Diferentes tipos de incentivos para las reservas de sociedad

civil que han sido diseñados y en algunos casos implementados, pueden servir como ejemplos a considerar en procesos de trabajo con éstas áreas:

- Exención del impuesto predial: generalmente un porcentaje sobre el área de conservación, ó, el total del impuesto predial. Algunos casos: Reservas de sociedad civil en Armenia, Reserva Natural Merenberg, Red de Reservas de la Serranía de Peñas Blancas (Cauca), Red de Reservas del Río Piedras (Cauca).
- Para el caso de las parcelaciones, una exención del pago del área que se mantiene en conservación.
- Un caso de canje ecológico: Propietarios de las zonas amortiguadoras de los Parques Nevado del Huila y Puracé conservan bosques en sus predios, y a cambio la Corporación Autónoma Regional incentiva la optimización de ganadería, sistemas productivos, vivienda, ecoturismo.

- ▣ Salud, asistencia técnica, a través de las transferencias de recursos del municipio a la Corporación Autónoma Regional para ejecutar en áreas en que se desarrollan proyectos de conservación ambiental: caso Área Natural Única Estoraques.
- ▣ Promoción en la creación de empresas locales comunitarias para el manejo del ecoturismo y creación de un fondo para compra de tierras: caso Estoraques.
- ▣ Inversión para conservación en las cuencas abastecedoras de acueductos municipales. Ciclos de reciprocidad. Casos: DT Surandina, Red de Reservas del Río Piedras (Cauca).
- ▣ Ecoturismo, artesanías, productos verdes, ecotienda: caso PNN Nevados
- ▣ Asistencia técnica para incrementar la capacidad productiva en el marco de la estrategia de sistemas sostenibles para la conservación. Casos: Red de Reservas Serankwa, San Agustín; Reservas en

torno al SFF Galeras, con el apoyo de Parques Nacionales-Programa Mundial de Alimentos -PMA.

- ▣ Se avanza en la aplicación de subsidios de vivienda destinados a reservas de sociedad civil, para mejoramiento de vivienda y posadas turísticas, en sitios estratégicos para la conservación de la biodiversidad.

41

Algunos de los principales actores que han participado en la creación y aplicación de incentivos son: alcaldías municipales, empresas de acueducto, ONG locales/regionales/nacionales, proyectos de cooperación internacional, Corporaciones Autónomas Regionales, CIPAV, Instituto Humboldt, WWF, Parques Nacionales, Asociación Red Nacional de Reservas y Fundación Natura, entre otros.

Exención de rentas generada por Servicios de Ecoturismo: El Nuevo Estatuto Tributario de Rentas Exentas, establece que las rentas provenientes de los servicios de ecoturismo

prestados dentro del territorio nacional, están exentas del impuesto sobre la renta por el término de 20 años. Se entiende por servicios de ecoturismo:

- ▣ Alojamiento y servicios de hospedaje.
- ▣ Interpretación del patrimonio natural.
- ▣ Transporte.
- ▣ Alimentación.
- ▣ Eco-actividades.

¿Quién otorga la certificación?

Parques Nacionales Naturales, cuando:

- ▣ Los servicios de ecoturismo se presten total o parcialmente en áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
- ▣ Los servicios de ecoturismo se presten en las Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas.

La Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible, las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o las autoridades ambientales Distritales de que trata la Ley 768 de 2002, cuando:

Los servicios de ecoturismo se presten en áreas naturales protegidas de carácter municipal, regional o departamental, así como en las demás áreas con atractivo natural especial.

¿Cuáles son los criterios para la exención?

- ▣ Participar directamente en, o apoyar el mantenimiento, conservación y manejo del área con atractivo natural especial asociada al desarrollo de los servicios de ecoturismo.
- ▣ Brindar información detallada y generar procesos de sensibilización sobre las áreas protegidas o áreas con atractivo natural especial que hacen parte del paquete ecoturístico ofrecido y sobre el cuidado y comportamiento en dichas áreas, incluyendo información histórica y cultural de la región.
- ▣ Conocer y cumplir las normas, reglamentación y directrices de manejo

estipuladas para realizar actividades de ecoturismo y divulgarlas a los usuarios cuando los servicios de ecoturismo están asociados o se desarrollan en un área natural bajo alguna figura de protección (Áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Reservas Forestales, Parques Nacionales Regionales).

- ▣ Promover la interacción constructiva entre el huésped, la comunidad y la naturaleza, cuando se trata de servicios de alojamiento.
- ▣ Contar con los permisos ambientales correspondientes, en particular la concesión de aguas y el permiso de vertimientos expedidos por la autoridad ambiental competente, cuando corresponda.
- ▣ Implementar medidas para ahorrar agua y energía, cuando corresponda.
- ▣ Implementar acciones específicas y generar procesos de sensibilización

tendientes a proteger la flora y fauna silvestres, en particular, promover la no extracción de plantas o animales silvestres, evitar en sus instalaciones especies silvestres de fauna en cautiverio y la comercialización de especies o productos derivados de flora y fauna vedados por la ley, la introducción de especies de flora y fauna exótica y la alimentación artificial de los animales silvestres.

- ▣ Utilizar productos que no tienen contraindicaciones ambientales y son envasados en empaques reciclables, limitando al máximo el uso de productos desechables o no biodegradables. Utilizar productos frescos, productos de origen local y/o que provengan de fuentes de agricultura orgánica para preparar y servir alimentos.
- ▣ Implementar acciones para un manejo integral de residuos sólidos que incluye minimización en la fuente, reutilización

- y reciclaje y disponer adecuadamente los residuos sólidos de tal manera que se minimice su impacto potencial sobre el medio ambiente.
- ▣ Minimizar los impactos sobre la cobertura vegetal, la fauna y el recurso hídrico generados por la construcción y mantenimiento de infraestructura.
 - ▣ Respetar y utilizar los elementos paisajísticos y culturales de la región en el diseño de la infraestructura.
 - ▣ Establecer la red de senderos y toda la infraestructura de apoyo para actividades de ecoturismo con precisión y con señalizaciones claras, para evitar que los turistas se salgan de ella y puedan apreciar el entorno natural con una conducta apropiada.
 - ▣ Implementar un programa de interpretación ambiental que articule y direcciona las diferentes actividades ofrecidas con el fin de dar un valor agregado educativo, cuando el servicio ecoturístico contemple la interpretación del patrimonio natural.
 - ▣ Representar beneficios económicos directos o indirectos a las comunidades aledañas, así como apoyo y respeto por sus manifestaciones culturales propias.
 - ▣ Ser compatibles con los valores naturales y la conservación y cuidado del área donde se realizan, estar coordinadas por un guía o por un profesional de la actividad respectiva y minimizar el impacto sobre los recursos naturales, así como el riesgo para quienes las practican (ecoactividades).
 - ▣ La operación y tránsito tanto de vehículos terrestres como de embarcaciones se realiza de manera controlada, evitando transitar en zonas sensibles y minimizando la contaminación, evitando el uso de combustibles con plomo, así como los derrames de aceites y otras sustancias contaminantes (transporte).

▣ Los intérpretes del patrimonio natu-

Los deberes

de sistemas productivos compatibles con el medio ambiente natural. El régimen de transición dará la posibilidad de cumplir con los objetivos de conservación que para la reserva se propongan, sin afectar la economía de la familia que ha dependido tradicionalmente del desarrollo de este tipo de actividades.

- ▣ Informar al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y a la autoridad ambiental correspondiente acerca de la alteración del ecosistema natural por fuerza mayor o caso fortuito o por el hecho de un tercero, dentro de los quince (15) días siguientes al evento. Por ejemplo, deslizamientos de tierra, incendios naturales o incursión ilegal de cazadores de fauna silvestre.
- ▣ Informar a Parques Naturales Nacionales de Colombia del Ministerio del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial acerca de los actos de disposición, enajenación o limitación

al dominio que se efectúen sobre el inmueble, dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración de cualquiera de éstos actos. En este caso puede haber cancelación o modificación del registro dependiendo de la situación presentada para cada caso.

Los procedimientos para el registro de un predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil, fueron establecidos por el Decreto 1996 de 1999. En este capítulo se detallarán especialmente los procedimientos que son competencia de los propietarios del predio o del representante legal, en caso de que el predio sea propiedad de una Organización No Gubernamental o una empresa particular.

Procedimientos generales para el registro

Presentación de la solicitud y de los documentos completos

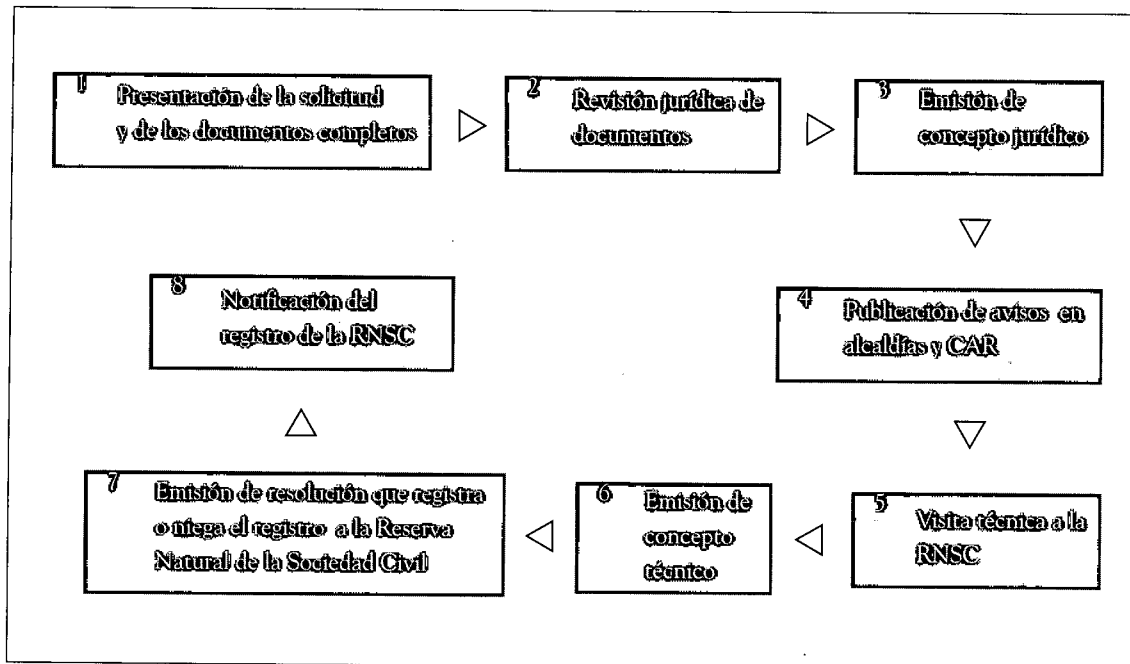
La siguiente documentación deber ser presentada a través de una organización

sin ánimo de lucro o directamente por el interesado, acorde con los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del solicitante y dirección para notificaciones.
- b. Domicilio y nacionalidad.
- c. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

- d. Ubicación geográfica del predio en plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica.
- e. Realizar una reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y de la reserva en general, destacando su importancia estratégica para la zona.

47



Aspectos importantes a considerar en la elaboración de la reseña descriptiva están:

- ▣ En esta parte es relevante describir la historia del ecosistema en la Reserva, esto es si el bosque fue intervenido y el tipo de intervención que se hizo (por ejemplo tala para explotación de especies maderables, tala para siembra de pastos para ganadería, cacería, entre otras). Identificar el tipo de ecosistema de que se trata, de acuerdo a los ecosistemas. (Anexo 1)
- ▣ Puede también mencionarse el periodo de tiempo que el ecosistema lleva en conservación y/o regeneración natural y si se han adelantado acciones que ayuden a su recuperación como por ejemplo siembra de especies nativas, control de la erosión y tala de especies exóticas.
- ▣ Indicar cuáles son las especies de fauna y flora presentes en la reserva de acuerdo al conocimiento que tiene el propietario o con la información generada en proyectos de investigación, si se han realizado.
- ▣ Mencionar los proyectos de investigación realizados en la reserva.
- ▣ Mencionar los aspectos que fortalecen la conservación de la reserva, por ejemplo, la existencia de otras áreas protegidas cercanas, la existencia de dinámicas sociales que favorecen la conservación y la continuidad del bosque más allá de los límites de la reserva, entre otros.
- ▣ Describir el tipo de impactos que se presentan dentro de la Reserva o en las áreas vecinas: esto es, las amenazas presentes que afectan la permanencia del ecosistema y de las especies que allí se encuentran. Por ejemplo, un tipo de impacto muy común es la cacería furtiva de fauna silvestre y la tala de árboles dentro del predio o en las áreas vecinas, la utilización de agroquímicos en los cultivos de la reserva o en predios vecinos, o los incendios forestales, son algunos impactos.

- ▣ Mencionar por qué considera que la reserva es importante para la región.

f. Zonificación y descripción de los usos y actividades a los cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.

La delimitación y extensión de cada una de las zonas de la reserva es decisión voluntaria del o los propietarios del predio y deben estar representadas en un mapa. Estas zonas indican las áreas dentro de la reserva en donde se aplican diferentes estrategias de manejo, de acuerdo a sus características y particularidades.

El Decreto 1996 de 1999 define cuatro zonas diferentes en una Reserva Natural de la Sociedad Civil; toda reserva debe contar como mínimo con una zona de conservación:

- ▣ *Zona de conservación:* El área ocupada por un paisaje o comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que

está evolucionando naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación. La zona de conservación puede considerarse como la zona que contiene el parche de ecosistema natural.

- ▣ *Zona de Agrosistemas:* Área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo la seguridad alimentaria.

- ▣ *Zona de amortiguación y manejo especial:* El área ocupada por un paisaje o comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionando naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación. La zona de conservación puede considerarse como la zona que contiene el parche de ecosistema natural.

- ▣ *Zona de uso intensivo e infraestructura:* Área de ubicación de las casas de

habitación, restaurantes, hospedajes, establos, galpones, bodegas, viveros, senderos, vías, miradores, instalaciones eléctricas y de maquinaria fija, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones para la educación, la recreación y el deporte.

Para la zonificación se debe considerar lo que quiere proyectar y hacer de la reserva, es decir qué zonas se quieren conservar con ecosistemas naturales, qué zonas se destinarán para el desarrollo de los sistemas productivos y cuáles para recuperación o infraestructura, actual o futura.

Para zonificar es importante que se tenga en cuenta la aptitud de uso del suelo en las diferentes partes de la reserva, y algunos criterios generales que apoyan su conservación:

- ▣ En lo posible, tienda a conservar y proteger en la zona de conservación todos los parches de bosques y ecosistemas naturales que tiene en la Reserva.
- ▣ Ponga especial atención a los sitios que con frecuencia utilizan los animales, y en lo posible, trate de conservar y /o mejorar estos hábitats y de incluirlos en la zona de conservación.
- ▣ Favorezca la recuperación de aquellas zonas descubiertas de vegetación que se encuentran en zonas de altas pendientes y en lo posible inclúyalas como zona de amortiguación.
- ▣ No destine al desarrollo de sistemas agropecuarios en zonas con una alta pendiente. Lo recomendable es que la zona de agrosistemas incluya áreas planas y de colinas con suave pendiente, en donde se podrían establecer sistemas productivos de silvopastoreo. Esto es muy aconsejable para reservas en donde se presenta una estacionalidad marcada, es decir veranos muy secos/inviernos muy lluviosos.
- ▣ En las zonas de cauces, riachuelos, quebradas y nacimientos, siempre deje

un área de protección a ambos lados o rodeando las fuentes de agua e inclúyalas como zona de conservación.

- g. Manifestar si, como propietario, tiene la posesión real y efectiva sobre el bien inmueble, manifestación expresa que se hace al firmar el formulario de solicitud.
- h. Copia del certificado de libertad y tradición del predio a registrar, con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.

¿A dónde enviar los documentos?

Presentar o remitir la documentación y formulario de solicitud Parques Nacionales Naturales ubicada en la Carrera 10 N. 20 - 30 en la Ciudad de Bogotá, o, diligenciar el formulario de solicitud a través de la página web de Parques Nacionales www.parquesnacionales.gov.co y enviar por correo postal los anexos o presentarlos directamente en Parques.

Revisión jurídica de los documentos

Una vez los documentos son radicados pasan al grupo jurídico para una revisión y concepto jurídico.

Emisión del concepto jurídico

El concepto jurídico básicamente evalúa aspectos de la propiedad del predio que se solicita registrar como reserva y coteja la coherencia entre lo solicitado por el propietario y los documentos que respaldan la solicitud. Si no cumple los requisitos jurídicos, se notificará al propietario sobre los aspectos jurídicos que impiden el registro. Si la información presentada por el solicitante está incompleta, se informará al interesado y se le dará un plazo máximo de dos meses para suministrar los documentos faltantes y continuar con el proceso de registro. Superado este plazo si no hay respuesta por parte del solicitante, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro y se procederá a archivar la solicitud.

Publicación de avisos en alcaldías y CAR

Una vez el grupo jurídico emite su concepto, lo remite a la Subdirección Técnica, en donde se procede a enviar los avisos de iniciación del trámite del registro (en cumplimiento al artículo 7 del Decreto 1996 de 1999), a las Alcaldías y Corporaciones Autónomas bajo cuya jurisdicción se encuentran, la reserva en proceso de registro, con el propósito de verificar si hay o no oposición de terceros al registro de la reserva y las causas de oposición.



Los avisos son fijados durante 10 días hábiles y devueltos a Parques con las fechas de fijación y desfijación.

En caso de que una persona natural o jurídica se oponga al registro de un predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil alegando que tiene la posesión y el dominio de la respectiva área, se procederá a suspender el trámite de registro del predio, hasta que la autoridad competente resuelva el caso mediante providencia definitiva, debidamente ejecutoriada.

Visita técnica

Los funcionarios de Parques Nacionales o las Corporaciones Autonomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, realizarán una visita al predio. Para realizar esta visita se contactará al propietario del predio y se adelantarán las gestiones necesarias para ingresar. Durante la visita se solicitará la compañía del propietario o de otra persona

de su confianza que aporte información sobre el sitio. Antes de la visita se hace una revisión cartográfica en la que se evalúa la calidad de la cartografía para ver si puede hacerse una buena ubicación del predio.

Emisión del concepto técnico

Posterior a la visita técnica se elabora el informe de la visita o concepto técnico en el que se evalúa y recomienda el registro del predio o la negación del registro, en caso del no cumplimiento de los requisitos técnicos.

Emisión de la resolución que registra o niega el registro a la Reserva Natural de Sociedad Civil

El concepto técnico y el expediente completo es remitido de nuevo al Grupo Jurídico para que se emita la resolución que registra o niega el registro a la reserva.

El Acto Administrativo que registra un predio como Reserva Natural de la

Sociedad Civil. Si como resultado de la evaluación del predio que se solicita registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil se concluye que el área cumple con todos los requisitos, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por intermedio de Parques Nacionales Naturales procederá al registro correspondiente, el cual se realizará mediante una resolución.

Este acto contiene:

- Nombre del propietario del predio con su identificación.
- Dirección del propietario para hacerle llegar las notificaciones.
- Nombre del predio que se quiere registrar como RNSC.
- Ubicación del predio registrado y el área que ocupa, si la zona destinada a ser RNSC no es la totalidad del predio se debe presentar además la ubicación y el área que quiere constituir como reserva.

- ▣ Identificación de las zonas de la reserva y descripción de los usos y actividades que se desarrollan dentro del área.
- ▣ Ordenar el envío de copias al Departamento Nacional de Planeación, al Gobernador, al Alcalde y a la autoridad ambiental con jurisdicción en el predio registrado.

Negación del registro:

Si al evaluar la solicitud de registro se determina que el predio no cumple con los requisitos necesarios señalados por la Ley 99/94 o por el Decreto 1996/99 para ser declarado como Reserva Natural de la Sociedad Civil el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial podrá negar el registro del predio mediante acto administrativo motivado. Caso en el cual solo procederá el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 10 del decreto 1996 de 1999.

Notificación del Registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil

Una vez firmada la resolución por la Dirección General de Parques Nacionales, el grupo jurídico notificará al propietario, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

Publicación de información sobre la reserva en la página de Internet de Parques Nacionales Naturales.

Con el objetivo de promover, divulgar y destacar las iniciativas de conservación de la sociedad civil, Parques Nacionales publica en la página de Internet información sobre las reservas registradas referentes a las características generales, fauna y flora y aspectos relacionados con el manejo que se hace en la reserva, por ejemplo, acciones relacionadas con el ecoturismo y los sistemas productivos. La publicación de esta información se hace si es de interés para el propietario y con su consentimiento.

Preguntas Frecuentes

¿El registro ante el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la afiliación a la Red Colombiana de Reservas Naturales de la Sociedad Civil es lo mismo?

La afiliación se solicita a la Red Colombiana de Reservas Naturales de Sociedad Civil, una organización no gubernamental que asocia a discreción a propietarios de Reservas Naturales de la Sociedad Civil. Por su parte, el registro de una reserva, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1996 de 1999, es una función que fue delegada a Parques Nacionales.

¿La Red de Reservas de Cali puede registrar una Reserva Natural de la Sociedad Civil?

No, esta es una función propia del Estado, que no puede asumir una organización no gubernamental.

¿Si se registra una RNSC en Parques puede asociarse a la Red de Reservas de Cali?

Una reserva puede estar registrada y asociada a la Asociación Red Nacional de Reservas de Sociedad Civil, el registro no excluye que pueda estar asociado a la Red y viceversa, pueden verse como acciones complementarias.

¿Cuáles son los incentivos a las RNSC que se registran?

Se esta buscando la forma de incluir a las Reservas de la Sociedad Civil en políticas nacionales que las beneficien. En el ámbito local y regional existen incentivos de diferentes tipos como resultado de proceso.



Capítulo 3

Procedimientos de apoyo al registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil

El nivel central de Parques Nacionales ha venido asumiendo el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y estableciendo para ello los procedimientos generales internos para el registro, desde la atención a usuarios interesados y solicitantes del registro, hasta el desarrollo mismo del proceso de registro. Se viene también avanzando en la conformación de un sistema de información sobre las reservas naturales integrado al sistema de información del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), correspondiendo a este desarrollo los planteamientos del presente instructivo.

En este momento hay una necesidad importante de fortalecer la capacidad de las Direcciones Territoriales y Corporaciones Autónomas para atender este tema, tanto con respecto a la información general que pueda darse a los interesados, como sobre los procedimientos de apoyo al registro que pueden asumirse desde el ámbito regional,



apoyo que es requerido con urgencia en estos momentos, con el objetivo de optimizar y agilizar los procedimientos para cumplir en los tiempos establecidos, a quienes solicitan el registro de su reserva.

A continuación encontraremos información de apoyo para que las Direcciones Territoriales de Parques Nacionales y las Corporaciones Autónomas Regionales, asuman con criterios comunes, el desarrollo de los procedimientos del registro relacionados con la visita técnica a las reservas naturales que han solicitado el registro y la elaboración del concepto técnico respectivo.

La visita técnica

Parques Nacionales Naturales realizará una visita técnica al predio o la solicitará a la autoridad ambiental (Corporaciones Autónomas Regionales) con jurisdicción en la zona. Para realizar esta visita se contactará al propietario del predio y se adelantarán las gestiones necesarias para ingresar.

Durante la visita se solicitará la compañía del propietario o de otra persona de su confianza que aporte información sobre el sitio. Esta visita representa el primer encuentro entre la institución y el propietario.

El objetivo principal de la visita es determinar la existencia y la importancia del ecosistema natural presente en el predio que se solicita registrar y verificar la sustentabilidad de los procesos de producción que allí se realizan. La información obtenida durante la visita técnica permitirá establecer las condiciones del predio al momento de su registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil, que permita a futuro observar la evolución del estado de conservación de la reserva.

En segunda instancia, se recoge información necesaria para la relación del concepto técnico. A continuación se encuentran los formatos de registro de la visita técnica, con observaciones para facilitar la visita y el diligenciamiento de dichos formatos.

Formatos para registro de la información de la visita técnica

1. Localización

Nombre predio	El nombre del predio y de la reserva podrían ser diferentes en la medida que se haya reservado solamente una parte del predio.
Nombre reserva	
Municipio	
Corregimiento	Incluir nombre y codificación DANE.
Vereda	Incluir nombre y codificación DANE.
Coordenadas Geográficas	En necesario llevar GPS y tomar las coordenadas, tomar un punto que sirva de referencia, por ejemplo, el centro del predio, centro de la reserva si no es todo el predio, casa, etc. Mencionar a qué corresponde el punto tomado. Anotar: Marca del GPS (Garmin, Trimble, etc.), Modelo (12X, 48X, etc.), Datum (origen de las coordenadas, por ejemplo WGS84, ó, Observatorio Bogotá, etc. Esta información se encuentra en el menú de opciones), Coordenadas geográficas (tomar en grados-minutos-segundos) margen de error en el momento del registro del dato (aparece en algunos modelos como +/-).
Altura	Dada por altímetro o por información local. El dato de GPS no es preciso para tomar esta información.
Pendiente	Especificar en porcentaje la pendiente del predio según sea plano, ondulado, escarpado o muy escarpado.
Tipo de Propiedad	Anotar el tipo de propiedad: privada individual, titulación colectiva, parcelación del Incora, otra.
Escritura (número)	
Registro Catastral (número)	
Área (has.)	

Limitación al Dominio	Anotar cualquier tipo de limitación que tenga vigente la propiedad.
Observaciones	

2. Identificación del propietario(s) familia



Persona natural

Nombre	
Cédula	
Edad	
Profesión u oficio	

60

Personas jurídicas

Nombre	
NIT	
Tipo de sociedad	

Representante legal

Nombre	
Cédula	
Profesión u oficio	

Estructura familiar u otra: Se refiere únicamente a quienes viven en la reserva. Si se quiere se pueden anotar las personas que no viven en la reserva pero que hacen parte del núcleo familiar básico o cualquier otro que se tenga. En tal caso hacer la observación correspondiente.

Nombre	Edad	Escolaridad	Oficio
			Se refiere al rol que cumple cada persona respecto al manejo o gestión de la reserva

3. Zonificación - descripción zonas

Conservación

61

Se debe mencionar:

- a. Tipo de ecosistema presente de acuerdo a los tipos del Anexo 1. (Ver descripciones en: Informe Nacional de Biodiversidad).
- b. Área que ocupa esta zona dentro del predio (en Ha.)
- c. Especies de fauna y flora presentes, de acuerdo al conocimiento del propietario, del técnico que haga la visita o de información generada a partir de investigaciones en la reserva
- d. Información relacionada con el estado de la zona de conservación, en términos de si es bosque secundario, primario, cuántos años lleva de conservación, el tipo de ecosistema que se protege, aspectos de la historia del ecosistema, etc.
- e. Numero de quebradas, nacimientos, etc. (ver listado tipos de cuerpos de agua en Anexo 1), su ubicación en el mapa y estado general (está o no contaminado, sustrato rocoso, lodoso, etc., aguas claras, turbias, presencia de peces y otros organismos, etc).

Amortiguación y manejo especial

Numero de Ha. que ocupa esta zona
 Tipo de cobertura que tiene. Hacer una breve descripción.

Agrosistemas

Tipos de sistemas productivos que tiene esta zona y manejo general que se hace
 Número de Ha. que ocupa esta zona

Uso intensivo o infraestructura

Número de Ha. que ocupa esta zona.

Mencionar toda la infraestructura presente incluyendo caminos, senderos, establos, etc.

Si hay dudas respecto a la zonificación se debe apoyar con información al propietario aclarando las dudas existentes sobre este punto para que tome la decisión definitiva sobre la zonificación. Se recomienda hacer un reconocimiento primero a la zona de conservación de la reserva, luego a la de amortiguación y después a las otras zonas.

Mapa

62

Incluir aquí el mapa de la reserva. El mapa puede ser elaborado a partir de la plancha catastral, topográfico o mapa suministrado por el solicitante. La realización del mapa puede hacerla el grupo SIG de la entidad y, si no lo hay, se puede escanear la plancha catastral o el mapa disponible y sobre este patrón hacer el dibujo del mapa final que incluya la zonificación y otra información recogida durante la visita técnica como nombres de los vecinos de la reserva, coordenadas geográficas, ríos y quebradas, etc. Después de realizado el dibujo se inserta en el formato de Excel.

4. Relación de la reserva con SINAP

¿Hay áreas del SPNN cercanas a la reserva? ¿cuáles?	Indique si existe relación geográfica (si está cerca) con un área protegida del SPNN.
¿Qué áreas del sistema regional o local de áreas protegidas hay declaradas?	Indique si existe relación geográfica con un área protegida de Sistema Regional de Áreas Protegidas SIRAP, Sistema Local de Áreas Protegidas SILAP, Sistema Departamental de Áreas Protegidas SIDAP o áreas protegidas de las CAR. No incluya reservas privadas.
¿Qué Reservas Naturales de la Sociedad Civil hay en la región?	Indique si existe relación geográfica con otras Reservas Naturales de Sociedad Civil, por ejemplo si existe una red de reservas privadas y mencione los nombres de las reservas.

Otros (Resguardos, Territorios Colectivos, Reservas de Biosfera, Reservas Campesinas)	Establezca si existe relación con áreas protegidas de países vecinos o con figuras como Reservas de Biosfera u otras (Resguardos, Territorios Colectivos).
---	--

El importante también tomar nota del uso de la tierra en los predios vecinos, continuidad de la vegetación más allá de los linderos del predio que se solicita registrar y presencia de fragmentos de vegetación

5. Instrumentos de planificación de la reserva

¿Tiene la Reserva Plan de Manejo?	Mencione aquí si la reserva cuenta con un plan de manejo o algún otro instrumento de planificación.
¿Ha participado en procesos de conformación del SIRAP?	Se refiere a si la reserva ha participado en procesos de planificación de SIRAP u otro relacionado
¿Qué proyectos ha diseñado y ejecutado en la Reserva?	Los proyectos que se han formulado y/o desarrollado en la Reserva y nombres de los proyectos. Mencione si hay participación de otros actores como universidades, ONG, otros.
Usos y actividades a los que se destinara la Reserva	De acuerdo con las actividades que se mencionan en el Decreto 1996 de 1999 (ver Anexo 6). Es importante anotar con cuáles actividades está de acuerdo el propietario.

63

6. Objetivos de manejo de la reserva

Sistemas productivos en la reserva

<p>¿Qué proyecto agropecuarios desarrolla? <i>Desarrollados por la reserva. Describir los tipos de sistemas agropecuarios presentes.</i></p> <p>¿Qué proyectos productivos desarrolla con recurso de la biodiversidad? <i>Referidos únicamente a procesos productivos que utilizan biodiversidad. Describa en qué consisten.</i></p> <p>¿Desarrolla ecoturismo en la Reserva? <i>Describa en qué consiste y cómo funciona o se maneja.</i></p>
--

Procesos de extensión social de la reserva

¿Ha desarrollado la Reserva procesos de sensibilización y concientización ambiental?

Procesos adelantados y/o liderados desde la reserva. Describa si los hay.

¿Ha realizado la Reserva innovación y desarrollo en tecnologías ambientales? ¿Cuáles?

Tipo de tecnologías implementadas (p. Ej. abonos orgánicos, biogás, etc.) dentro de la reserva y su aplicación en predios vecinos y otras reservas a partir de la divulgación hecha por la reserva. Describa brevemente.

¿Hace la Reserva difusión de valores culturales?

Si se hace difusión de mitos, leyendas, etc. Cuáles y con quiénes (ecoturismo, por ejemplo).

64

Servicios ambientales prestados por la reserva

Recurso hídrico

Si hay algún tipo de manejo del recurso hídrico.

¿Qué proyectos de investigación científica y educación se han adelantado la reserva?

Proyectos referidos a investigación y educación adelantados por la reserva.

¿Se conservan dentro de la Reserva vestigios arqueológicos?

Si hay restos arqueológicos.

¿Qué especies, de flora y fauna o ecosistemas de los que se encuentran en riesgo de extinción protege la Reserva?

Si hay presencia en la reserva de ecosistemas o especies amenazadas de acuerdo con los libros rojos.

7. Amenazas a los ecosistemas en la reserva

Por sistemas agropecuarios	Se describe si en el contexto en el que está la reserva, los sistemas agropecuarios son una amenaza a la conservación de los ecosistemas que se protege en la reserva.
Por proyectos de desarrollo	Construcción de embalses, carreteras, etc.
Por cultivos ilícitos	Si los hay dentro de la reserva o en zonas aledañas.

Por incendios	Si los hay y cada cuanto ocurren, si es posible establecer una periodicidad.
Por proyectos mineros y energéticos	Ya desarrollados cerca o dentro de la reserva y/o en proyecto.
Por cacería	Tipos de recursos que son extraídos de la reserva de manera ilegal.
Por tala de árboles	

En la visita se recomienda también tomar fotografías sobre las características generales de la reserva.



Elaboración del concepto técnico

El concepto técnico debe mencionar la situación general de la reserva, haciendo énfasis en aquellas características biofísicas y de manejo que vale la pena destacar. El concepto debe reunir los aspectos fundamentales que hacen posible que la reserva sea registrada, tanto en términos jurídicos como en técnicos, para luego recomendar su registro o mencionar los aspectos que impiden que la reserva sea registrada.

En términos generales, el concepto técnico contiene los siguientes puntos:

- ▣ Los antecedentes
- ▣ Características generales de la reserva
- ▣ Consideraciones
- ▣ Concepto

Antecedentes

Aquí se hace un recuento de los procesos administrativos generales realizados para el registro de la reserva y las fechas en las que

ocurrieron: presentación de la solicitud de registro por parte del propietario, adición de documentación, si la hay, resultados del estudio jurídico, resultados de la publicación de avisos en Alcaldías y CAR respecto a la oposición de terceros y realización de visita técnica.

Características generales de la reserva

Ubicación

Localización de la Reserva: departamento, municipio, vereda o corregimiento. Extensión de la Reserva y número de hectáreas que se solicita registrar, si no se registra el total del predio de la Reserva.

Ecosistema natural

En este ítem se menciona el tipo de ecosistema que hay presente en la Reserva, de acuerdo a los tipos de ecosistemas generales. También se puede mencionar los tipos de vegetación de acuerdo a la clasificación (Anexo 1), si quien hace la visita puede reconocer los

diferentes tipos de vegetación o se obtiene información durante el recorrido por la Reserva, o también, si hay información generada a partir de investigaciones en el área. Al mencionar el tipo de ecosistemas y de vegetación presentes en la reserva, es importante también mencionar las principales especies vegetales que los integran a partir del reconocimiento o de información suministrada por el propietario o personas de la región.

Flora y fauna

Se incluyen aquí listados de especies de fauna y flora presentes en la reserva, a partir de la consulta con el propietario, o personas de la zona, o de información generada por investigaciones en el área.

Sistemas Productivos

Los tipos de sistemas productivos en la reserva, mencionando en qué consiste la actividad productiva y qué manejo se está haciendo.

Zonificación Propuesta

Se menciona cuál es la zonificación de acuerdo con las zonas que se mencionan en el Decreto 1996 de 1999. Todas las reservas registradas deben contar con la zona de conservación. Se debe mencionar la extensión de cada zona (en hectáreas) y características muy generales. La zonificación debe corresponderse con el mapa.

Servicios ambientales y sociales

Se mencionan los bienes y servicios ambientales y sociales prestados por la reserva. (Anexo 2).

Consideraciones

En este aparte se registran los aspectos que puedan dar cuenta del contexto de la reserva, el cumplimiento de los requisitos técnicos para el registro y su importancia a nivel local, regional o nacional. Por ejemplo, se puede empezar por ver el tipo de ecosistema presente en la reserva y analizar cómo se encuentra este ecosistema en el

contexto nacional, lo cual puede ofrecernos argumentos para determinar la significancia del parche de bosque que encontramos en la Reserva, otro ejemplo: si encontramos en la reserva un pequeño parche de bosque seco con intervención y tenemos información de contexto nacional que nos dice que sólo queda un muy bajo porcentaje de los bosques secos originales, entonces, el parche de bosque de esta reserva cobra importancia en el contexto nacional.

Se pueden hacer luego algunas consideraciones respecto a la situación de la reserva en el contexto del SINAP, es decir, si hay áreas protegidas de carácter nacional, regional, municipal, reservas de sociedad civil o cualquier otra categoría de protección que apoye la conservación de la reserva o viceversa.

Al referirse a las especies de fauna y flora es importante destacar, si existe información sobre la presencia de especies endémicas o bajo alguna categoría de amenaza de

acuerdo con libros rojos de Colombia o libros rojos de la UICN. Otro aspecto a considerar son los sistemas productivos con el objetivo de evaluar su sustentabilidad y hacer recomendaciones respecto al manejo de estos sistemas, para que sean compatibles con la conservación de los ecosistemas de la reserva.

Por último, es importante destacar los aspectos principales de la reserva respecto a su aporte a los objetivos de conservación (Anexo 4) a partir de la información obtenida durante la visita, o de otras fuentes.

Concepto

El concepto concluye recomendando o no el registro de la reserva en concordancia con el cumplimiento o no de los requisitos mínimos exigidos en el Decreto 1996 de 1999. Menciona los aspectos destacados de la reserva respecto a la conservación y el manejo y objetivos de conservación a los cuales aporta y adopta la zonificación de la reserva, nombrando las zonas, cuántas

hectáreas tienen y las características más generales de cada zona. En este concepto también se hace un recuento de los usos y actividades a los cuales se destinará la reserva; y por último, se realizan recomendaciones, que de acuerdo a lo observado durante la visita, se puedan hacer

al propietario para la conservación y el buen manejo de la reserva.

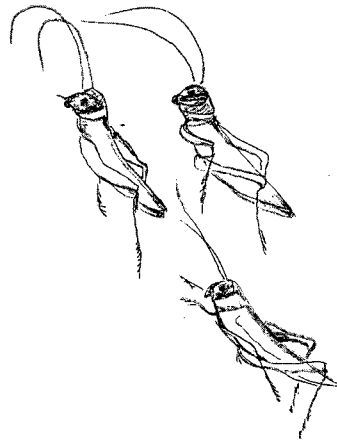
Nota: El concepto técnico y el archivo en Excel con los formatos diligenciados debe ser remitida a Parques Nacionales vía correo electrónico a:

mlsuarez@parquesnacionales.gov.co



Anexos

- 1 Ecosistemas terrestres de Colombia, tipos de ecosistemas, tipos de vegetación y tipos de cuerpos de agua.
- 2 Bienes y servicios ambientales y sociales prestados por las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.
- 3 Ecosistemas como bienes de uso público.
- 4 Objetivos de conservación
- 5 Formulario para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.
- 6 Decreto 1996 de 1999.



1. Ecosistemas Terrestres en Colombia¹

Páramo

Un ecosistema de altamontaña, localizado entre los 3000 y 4000 msnm, con una temperatura entre los 0 y 10 grados centígrados. La vegetación con predominio de frailejones (*Espeletia* spp.), gramíneas pajonales de *Calamagrostis efusa*, formaciones arbustivas o manchas de bosque alto andino y matorrales de ericáceas.

Bosque seco tropical

Uno de los ecosistemas más amenazados. Se encuentra a una altitud entre los 0 y los 1000 msnm. La familia con mayor número de especies en el bosque seco tropical es la de las Leguminosas, seguida de la familia Bignoniaceae. Una característica particular es que en este ecosistema los árboles son caducifolios, es decir que pierden sus hojas durante la época de verano.

Selvas y Bosques Montanos

Localizados por encima de los 1000 msnm, Característicos de los Andes con especies muy típicas de este ecosistema como la Palma de Cera, los pinos colombianos .

Sabana

Planicies con vegetación compuesta principalmente por gramíneas nativas y hierbas de origen tropical. Este ecosistemas se caracteriza por una marcada estacionalidad generalmente con verano húmedo/invierno seco, relacionada con estrés hídrico.

Bosque húmedo tropical

Bosques a menos de 1000 msnm, una alta humedad relativa y una temperatura promedio de 28 grados centígrados.

Formaciones Xerofíticas y Subxerofíticas

Presentes en tierras áridas y secas, en donde predominan las Cactáceas debido a

¹ Instituto Alexander von Humboldt. 1997. Informe nacional sobre el estado de la biodiversidad. Colombia. tomo 1: Diversidad Biológica. Editado por: Maria Elfi Chaves y Natalia Arango. Bogotá, D.C.

la succulencia de sus tallos y a sus variadas y contrastantes formas de crecimiento que las hacen aptas para las condiciones de este tipo de ecosistema.

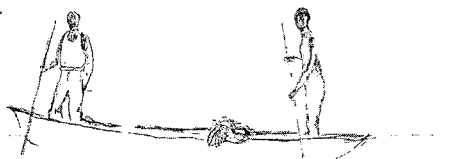
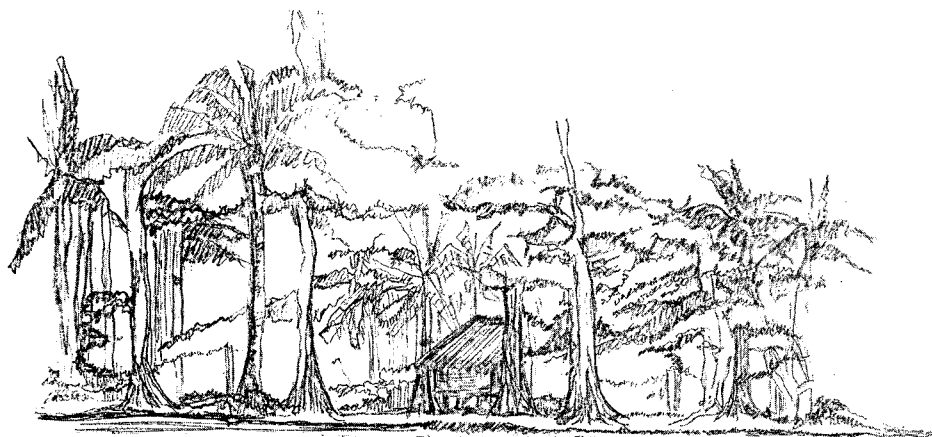
Humedales

Aquellas extensiones de marismas, pantanos, turberas o aguas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o

saladas, incluyendo las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de 6m (Scott y Carbonell 1986). Son Ambientes de transición entre los sistemas terrestre y los acuáticos (Cowardin et al. 1979).

Cuevas y cavernas

Sistemas subterráneos formados a partir de la interacción del clima y el tipo de roca.



Tipos de ecosistemas

- ▣ Páramo.
- ▣ Bosque húmedo Trópicos.
- ▣ Bosques de tierras bajas.
- ▣ Bosques andinos.
- ▣ Humedales.
- ▣ Sabanas.
- ▣ Cuevas y cavernas.
- ▣ Arrecifes coralinos.
- ▣ Bosque subandino.
- ▣ Bosque seco tropical.
- ▣ Formaciones xerofíticas y subxerofíticas.
- ▣ Playas y litorales rocosos.
- ▣ Praderas de *Talassia*.
- ▣ Zonas nivales.

Tipos de vegetación ²

Andina

- ▣ Pajonales.
- ▣ Frailejonales.

- ▣ Matorrales.
- ▣ Prados.
- ▣ Chuscales.
- ▣ Bosques altos.
- ▣ Bosques Achaparrados.
- ▣ Bosques Bajos
- ▣ Bosques altoandinos.
- ▣ Bosques ralos.
- ▣ Comunidades criptogámicas.
- ▣ Comunidades de pantano.
- ▣ Herbazal.
- ▣ Juncal.
- ▣ Matorrales bajos.
- ▣ Prados.
- ▣ Selvas.
- ▣ Vegetación de playas.

Pacífica

- ▣ Bosque pluvial tropical.
- ▣ Bosque de serranía.
- ▣ Selvas.

² Rangel Ch, J.O.; Lowy, P.; Aguilar, M. 1997. Colombia Diversidad Biótica II: Tipos de Vegetación en Colombia. Instituto de Ciencias Naturales- IDEAM.

- ▣ Vegetación meándrica y de pantanos.
- ▣ Matorrales.
- ▣ Palmar.
- ▣ Selva pantanosa.
- ▣ Vegetación de manglar.
- ▣ Vegetación de playas.

Atlántica

- ▣ Bosques altos.
- ▣ Bosques Achaparrados.
- ▣ Bosques Bajos.
- ▣ Bosques espinosos.
- ▣ Bosques seco tropical.
- ▣ Bosques ralos.
- ▣ Cardonales.
- ▣ Matorrales.
- ▣ Prados.
- ▣ Complejos de sabana.
- ▣ Complejos marinos.
- ▣ Comunidad de pantano.

Orinoquia

- ▣ Bosques altos.
- ▣ Bosques Bajos.

- ▣ Bosques de altillanura.
- ▣ Bosques de galería.
- ▣ Bosques de llanuras.
- ▣ Bosques de vega.
- ▣ Bosques inundables.
- ▣ Bosques ralos.
- ▣ Comunidades de Pantano.
- ▣ Comunidades selváticas.
- ▣ Matorrales.
- ▣ Pajonales-pastizales.
- ▣ Sabanas.
- ▣ Vegetación acuática.
- ▣ Vegetación casmófito.

Amazonas

- ▣ Caatinga.
- ▣ Bosques Achaparrados.
- ▣ Bosques altos.
- ▣ Bosques Bajos.
- ▣ Bosques Ralos.
- ▣ Bosques de tierra firme.
- ▣ Bosques de pantano.
- ▣ Vegetación de playas.
- ▣ Comunidades de Altillanura.

- ▣ Igapos.
- ▣ Matorrales.
- ▣ Pastizal-prado pajonal.
- ▣ Sabanas.
- ▣ Selvas.
- ▣ Varzea.
- ▣ Vegetación acuática.
- ▣ Vegetación meándrica y de pantanos.

Tipos de cuerpos de agua

- ▣ Laguna.
- ▣ Quebrada.
- ▣ Jagüey.
- ▣ Río.
- ▣ Represa.
- ▣ Estanque.
- ▣ Nacedero.
- ▣ Pantano.
- ▣ Arroyo.

2. Bienes y Servicios Ambientales

Bosques Montanos

- ▣ Reservorios de variabilidad genética.
- ▣ Hábitat para fauna silvestre.

- ▣ Regulación de caudales e intercepción de neblina.
- ▣ Control de erosión de suelos y avalanchas.

Bosques Secos

- ▣ Fuente y hábitat de especies de uso humano.
- ▣ Bancos genéticos in situ.
- ▣ Mantenimiento de especies de insectos que contribuyen al control de plagas y vectores de enfermedades.

Sabanas

- ▣ Estabilidad física de los suelos frente a procesos erosivos.
- ▣ Amortiguadores frente a inundaciones.
- ▣ Especies con potencial para ser utilizados en sistemas forrajeros.
- ▣ Hábitat para fauna silvestre.

Bosques húmedos tropicales

- ▣ Conservación de la mayor parte de la biodiversidad del planeta.
- ▣ Regulación de ciclos hidrológicos.

- ▣ Protección de suelos de extensas áreas.
- ▣ Fijación de CO₂ – Amortiguación de los cambios climáticos globales.
- ▣ Regulación en la evaporación y la precipitación.

Humedales

- ▣ Control contra inundaciones.
- ▣ Remoción de sedimentos tóxicos.
- ▣ Carga y descarga del nivel freático.

Módulo de la Ingeniería de Conservación

hábitats para fauna y flora.

– Producción de recursos para el

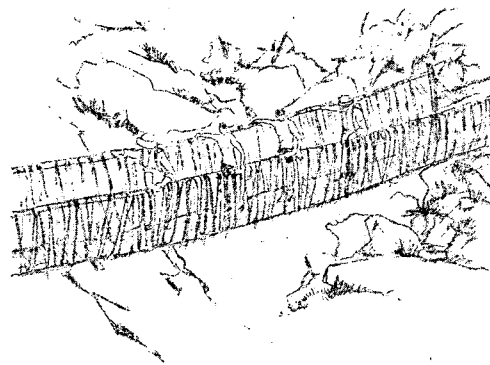
3. Ecosistemas como bienes de uso público

Hay ecosistemas naturales que se han denominado como Bienes de Uso Público o Áreas de interés Público y de Protección Especial, razón por la cual este tipo de ecosistemas no puede ser registrado como reserva natural de sociedad civil. El artículo 674 del Código Civil describe los bienes de uso público como aquellos cuyo dominio pertenece a la República y su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio.

En la legislación ambiental ecosistemas como los marinos y costeros ubicados en zonas de bajamar, ósea las áreas que tienen la influencia directa de las mareas, como los manglares, arrecifes coralinos, playas y litorales rocosos son considerados bienes de uso público, por lo tanto propiedad de la nación (Art. 166 del Decreto Ley 2324 de 1984).

Así mismo el Art. 677 del Código Civil establece que los ríos y todas las aguas que

corren por cauces naturales son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles; se exceptúan las vertientes que nacen y mueren dentro de una misma heredad y su propiedad, uso y goce pertenecen a los dueños de las riberas y pasan con estos a los herederos y demás sucesores de los dueños.



También está establecido que salvo derechos adquiridos por los particulares son bienes del Estado el cauce natural de las corrientes, el lecho de los depósitos naturales de agua, una franja paralela a la línea del cauce permanente de ríos y lagos entre otros (Art. 83 del Decreto Ley 2811 de 1974).

4. Objetivos de Conservación

Las reservas naturales de la sociedad civil tienen objetivos de conservación estrechamente ligados a:

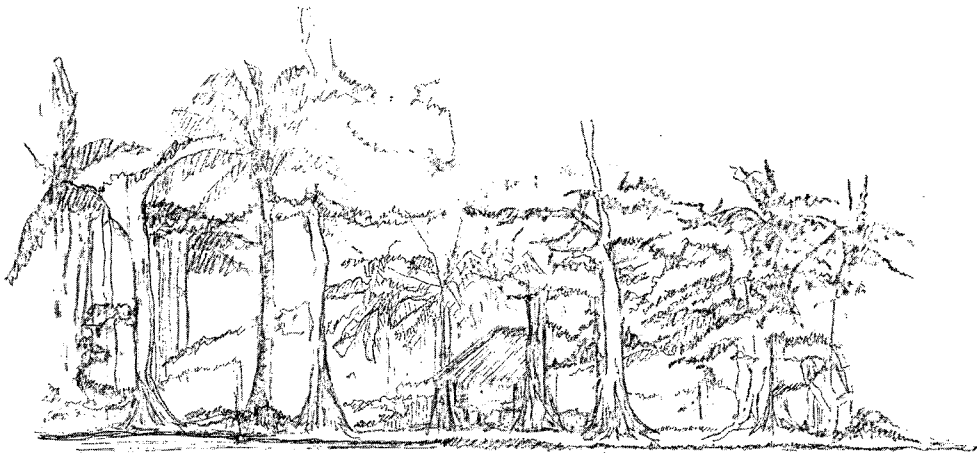
La soberanía y seguridad alimentaria

Están asociadas al desarrollo de prácticas agrícolas que contribuyan a desaparecer la dependencia de los insumos industriales, la reconstitución de suelos agotados, el desarrollo de sistemas productivos biodiversos que utilicen semillas primarias, la agricultura orgánica, la producción de

alimento sano como base de la salud, el desarrollo de recursos locales promisorios, la producción artesanal y la creación de modelos de producción basados en opciones de vida y diversidad.

La construcción de tejido social y organización comunitaria

Se enfoca hacia la importancia de crear lazos entre los vecinos de la reserva que contribuya a la construcción de redes sociales en torno a la conservación y el desarrollo sostenible.



Conservación de biodiversidad

La generación de bienes y servicios ambientales, principalmente el recurso hídrico.

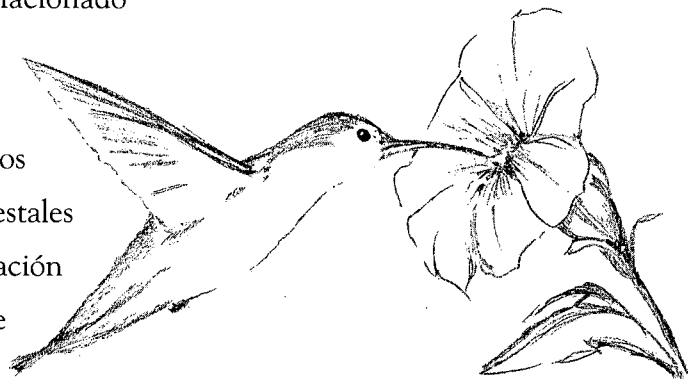
Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil también aportan a la conservación de las especies de fauna y flora y de biodiversidad en general, relacionados con objetivos de conservación³ cuyo fin es asegurar la continuidad de los procesos evolutivos y el flujo genético necesario para preservar la diversidad de especies de flora y fauna terrestre y acuática lo cual se puede lograr a través de:

Este objetivo también está relacionado con objetivos nacionales de conservación como:

Aprovechar sosteniblemente los recursos naturales renovables forestales y no forestales; también tiene relación con las funciones de producción e información.

La relación de las áreas de conservación con explotación sostenible se justifica en la medida en que se trata de impedir la transformación de ecosistemas y la remoción de los recursos que ellos pueden proveer. A su vez, las áreas de conservación en este caso deben favorecer el desarrollo de modelos de aprovechamiento sostenible.

Proveer sitios para la recreación/investigación/educación: Eventualmente todas las áreas de conservación tienen una capacidad de soporte para atender la función de recreación/investigación/educación.



³ Fandiño, Martha. "Propuesta de un Sistema de Categorías de Áreas de Conservación" DNP. Bogotá 2000.

Proteger ecosistemas: Conservar los ecosistemas y el equilibrio de las relaciones entre sus componentes (plantas, animales, suelo, agua, relieve, etc.).

Proteger especies objetivo: Garantizar la persistencia de los elementos o procesos que conforman el hábitat de especies objetivo (por ejemplo, especies endémicas, amenazadas, migratorias). En este caso, por tratarse de una planta o animal en particular, resulta técnicamente viable discernir, en un tiempo relativamente corto, cuál es la distribución precisa de la especie y cuáles sus requerimientos ecológicos (refugio, alimento, sitios de reproducción, etc.).

Proteger especies adaptadas a paisajes antropizados: Especies silvestres que han sobrevivido e, inclusive, se han visto favorecidas por estar ahora sentadas sobre “montañas de alimento.”⁴

Estas especies, tendrán mayores oportunidades de sobrevivir si se les provee con los elementos que conforman su nuevo hábitat y con un medio libre de tóxicos y de nuevos predadores. Proteger humedales y sistemas acuáticos:

- ▣ En la naturaleza hay ecosistemas que dependen de entradas de flujos provenientes de otros lugares. Aquí se hace referencia en especial a humedales o, en general, a sistemas acuáticos ubicados dentro de, o sobre, el área continental.
- ▣ Si se quiere que persistan, contribuyendo así a la supervivencia de las especies en ellos contenidas, es necesario conservar ciertas áreas no por su valor directo para la conservación biológica, sino porque contribuyen a la perpetuación de otros ecosistemas que si lo tienen.

⁴ Daniel H. Janzen. “La supervivencia de las áreas silvestres de Costa Rica por medio de su jardinería” Department of Biology, University of Pennsylvania, Philadelphia. 1986

5. Formulario de Solicitud

Para el Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil

Presentación

Directa: Si

Por una organización sin ánimo de lucro de carácter ambiental: _____

82

Tipo de solicitante

Persona Natural _____

Nombre: _____

Identificación C.C. #: _____

Persona Jurídica: _____

Razón Social: _____

Nit.: _____

Dirección para notificaciones:

Municipio: _____

Departamento: _____

Vereda : _____

Domicilio: _____

Teléfono (Fax): _____

Correo Electrónico: _____

Datos del predio o predios:

Nombre(s): _____

Ubicación: _____

Linderos: _____

Extensión: _____

Datos del área que se requiere registrar como reserva si es diferente al predio

Nombre: _____

Ubicación: _____

Linderos: _____

Extensión: _____

83

Descripción de usos a los cuales se destinara la reserva:

- Actividades que conduzcan a la conservación preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.

- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.

- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.

- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada. (averiguar lo del estatuto de investigaciones).

Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.

- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

Manifiesto que tengo la posesión real y efectiva sobre el bien inmueble

C. C. # _____ de _____

6. Decreto Número 1996

Ministerio del Medio Ambiente

Decreto número 1996

“Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil”

El Presidente de la Republica de Colombia. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo dispuesto por los artículos 109 y 110 de la ley 99 de 1993.

Decreta

Artículo 1. Definiciones. Para la correcta interpretación de las normas contenidas en el presente decreto adoptarán las siguientes definiciones:

Reserva Natural de la Sociedad Civil

Denomínase Reserva Natural de la Sociedad Civil la parte o el todo del área de un

inmueble que conserve un a muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.

Muestra de Ecosistema Natural

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo.

Artículo 2. Objetivo. Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil tendrán como objetivo el manejo integrado bajo criterios de sustentabilidad que garantice la conservación, preservación, regeneración o restauración de los ecosistemas naturales

contenidas en ellas y que permita la generación de bienes y servicios ambientales.

Artículo 3. Usos y actividades en las reservas. Los usos o actividades a los cuales podrán dedicarse las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, los cuales se entienden sustentable para los términos del presente decreto, serán los siguientes:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de la fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.

6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

Artículo 4. Zonificación. La zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrán contener además de las zonas que se considere conveniente incluir, las siguientes:

1. *Zona de conservación:* área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionando naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación.

2. *Zona de amortiguación y manejo especial:* aquella área de transición entre el paisaje antrópico y las zonas de conservación, o entre aquel y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, humedales y cauces. Esta zona pueden contener rastros o vegetación secundaria y puede estar expuesta a actividades agropecuarias y extractivas sostenibles, de regular intensidad.
3. *Zona de agrosistemas:* área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo la seguridad alimentaria.
4. *Zona de uso intensivo e infraestructura:* área de ubicación de las casas de habitación, restaurantes, hospedajes, establos, galpones, bodegas, viveros, senderos, vías, miradores, instalaciones eléctricas y de maquinaria fija, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones

para la educación, la recreación y el deporte.

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil deberán contar como mínimo, con una Zona de Conservación.

Artículo 5. Del registro o matrícula. Toda persona propietaria de una área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio del Medio Ambiente.

Artículo 6. Solicitud de registro. La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante el Ministerio del Medio Ambiente, directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:

- ▣ Nombre o razón social del solicitante y dirección para notificaciones.
- ▣ Domicilio y nacionalidad.

- ▣ Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.
- ▣ Ubicación geográfica del predio en plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica.
- ▣ Zonificación y descripción de los usos y actividades a los cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.
- ▣ Breve reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y su importancia estratégica para la zona.
- ▣ Manifiestar si, como propietario, tiene la posesión real y efectiva sobre el bien inmueble.
- ▣ Copia del certificado de libertad y tradición del predio a registrar, con una expedición no mayor a treinta (30)

días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.

Artículo 7. Procedimiento. Recibida la solicitud, el Ministerio del medio Ambiente evaluará la documentación aportada y registrará la reserva en el término de (30) días hábiles a partir de la fecha de recibido.

Cuando la solicitud no se acompañe de los documentos e informaciones señalados en el artículo anterior, en el acto de recibo se le indicará al solicitante los que falten. Si insiste en que se radique, se le recibirá la solicitud dejando constancia expresa de las observaciones que le fueron hechas.

Si la información o documentos que proporcione el interesado no son suficientes para decidir, se le requerirá por una sola vez el aporte de lo que haga falta y se suspenderá el término. Si pasados dos(2) meses contados a partir del requerimiento estos no se han aportado, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro y se procederá a su archivo.

El Ministerio del Medio Ambiente enviará aviso del inicio del trámite para el registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil, a las Alcaldías y a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible con jurisdicción en el área. Dichos avisos serán colocados en sitio visible en las Secretarías respectivas durante el término de diez (10) días hábiles.

El Ministerio del Medio Ambiente podrá realizar la visita o solicitar a la autoridad ambiental con jurisdicción en la zona, la información necesaria para verificar la importancia de la muestra del ecosistema natural y la sustentabilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en el predio que se pretende registrar como reserva. Como resultado de la visita se producirá un informe.

Artículo 8. Contenido del acto administrativo por el cual se registra. El Ministerio del Medio Ambiente registrará las Reservas

Naturales de la Sociedad Civil, mediante acto administrativo motivado que deberá contener la siguiente información:

1. Nombre de la persona natural o jurídica propietaria del área o del inmueble registrado y su identificación
2. Dirección para notificaciones.
3. Nombre de la reserva.
4. Área y ubicación del predio registrado y de la zona destinada, si ésta se constituye sobre parte de un inmueble.
5. Zonificación, usos y actividades a los cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil.
6. Ordenar el envío de copias Departamento Nacional de Planeación, al Gobernador, al Alcalde y a la autoridad ambiental con jurisdicción en el predio registrado.

Parágrafo. A partir de la ejecutoria del acto administrativo por el cual se registra, el titular de la Reserva podrá ejercer los derechos que la ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 9. Opciones. En el evento que un tercero se oponga el registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil, alegando derecho de dominio o posesión sobre el respectivo inmueble, se suspenderá dicho trámite o el registro otorgado, hasta tanto la autoridad competente resuelva el conflicto mediante providencia definitiva, debidamente ejecutoriada.

Artículo 10. Negación al registro. El Ministerio del Medio ambiente podrá negar el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, mediante acto administrativo motivado, cuando no se reúnan los requisitos señalados en la ley o en el presente reglamento, y si como resultado de la visita el predio, la autoridad ambiental determine que la parte o el todo del inmueble destinado a la reserva, no reúne las condiciones definidas en el artículo 1 del presente decreto.

Contra este acto administrativo procederá únicamente el recurso de reposición.

Artículo 11. Derechos. Los titulares de la Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas podrán ejercer los siguientes derechos:

1. Derechos de participación en los procesos de planeación de programas de desarrollo.
2. Consentimiento previo para la ejecución de inversiones públicas que las afecten.
3. Derecho a los incentivos.
4. Los demás derechos de participación establecidos en la ley.

Artículo 12. Derechos de participación en los procesos de planeación de programas de desarrollo. Obtenido el Registro, los titulares de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil serán llamados a participar, por sí o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, en los procesos de planeación de programas de desarrollo nacional o de las entidades territoriales, que se van a ejecutar

en el área de influencia directa en donde se encuentre ubicado el bien.

El Departamento Nacional de Planeación o la Secretaría, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación de las entidades territoriales, deberán enviar invitaciones por correo certificado a los titulares de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas, para participar en el análisis y discusión de los planes de desarrollo nacional o de las entidades territoriales, al interior del Consejo Nacional de Planeación, de los Consejos Territoriales de Planeación o de la entidad territorial que cumplan las mismas funciones.

Artículo 13. Consentimiento previo

La ejecución de inversiones por parte del Estado que requieran licencia ambiental y que afecten una o varias Reservas Naturales de la Sociedad Civil debidamente registradas, requerirá del previo consentimiento de los titulares de las mismas. Para tal efecto, se surtirá el siguiente procedimiento:

1. Quien pretenda adelantar un proyecto de inversión pública que requiera licencia ambiental deberá solicitar información al Ministerio del Medio Ambiente acerca de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil registradas en el área de ejecución del mismo.
2. El ejecutar de la inversión deberá notificar personalmente al titular o titulares de las reservas registradas. Dicha notificación deberá contener:
 - a) Descripción del proyecto a ejecutar y su importancia para la región, con copia del Estudio de impacto Ambiental si ya se ha elaborado.
 - b) Monto de la inversión y término de ejecución.
 - c) Solicitud de manifestar el consentimiento previo ante la autoridad ambiental respectiva dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación. En caso de afectarse

varias reservas, este consentimiento se manifestará en audiencia pública que será convocada de oficio por la autoridad respectiva y en la que podrán participar los interesados, la comunidad el dueño del proyecto, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente.

3. El titular de la reserva podrá manifestar su consentimiento por escrito y en caso de no pronunciarse dentro del término establecido se entenderá su consentimiento tácito.
4. En aquellos casos que no exista consentimiento, el titular de la reserva deberá manifestarlo por escrito dentro del término señalado o en la respectiva audiencia, argumentando los motivos que le asisten para impedir que se deteriore el entorno protegido.
5. En todos los casos, la Autoridad Ambiental tomará la decisión respecto al otorgamiento de la licencia conforme a la constitución y a la ley.

Artículo 14. Incentivos. El Gobierno Nacional y las entidades territoriales deberán crear incentivo dirigidos a la conservación por parte de propietarios de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil registradas ante el Ministerio del Medio Ambiente.

Artículo 15. Obligaciones de los titulares de las reservas. Obteniendo el registro, el titular de la Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con especial diligencia las normas obre protección, conservación ambiental y manejo de los recursos naturales.
2. Adoptar las medidas preventivas y/o suspender las actividades y usos previstos en caso de que generen riesgo potencial o impactos negativos al ecosistema natural.
3. Informar el Ministerio del Medio Ambiente y a la autoridad ambiental correspondiente acerca de la alteración

del ecosistema natural por fuerza mayor o caso fortuito o por el hecho de un tercero, dentro de los quince(15) días siguientes el evento.

4. Informar al Ministerio del Medio Ambiente de los actos de disposición, enajenación o limitación al dominio que efectúe sobre el inmueble, dentro de los treinta (30) días siguientes a la celebración de cualquiera de éstos actos.

Artículo 16. Modificación del registro.

El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá ser modificado a petición de la parte cuando hayan variado las circunstancias existentes al momento de la solicitud.

Artículo 17. Cancelación del registro.

El registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil ante el Ministerio del medio Ambiente, podrá cancelarse en los siguientes casos:

1. Voluntariamente por el titular de la reserva.
2. Por desaparecimiento natural, artificial o provocado del ecosistema que se buscaba proteger.
3. Por incumplimiento del titular de la reserva de las obligaciones contenidas en el artículo 15 de este decreto o de las normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.
4. Como consecuencia de una decisión judicial.

Artículo 18. Promoción. Con el fin de promover y facilitar a la adquisición, establecimiento y libre desarrollo de áreas naturales por la sociedad civil, el Ministerio del medio Ambiente y demás autoridades ambientales, realizarán durante el año siguiente a la entrada en vigencia de este decreto una amplia campaña para su difusión y desarrollarán y publicarán en los cuatro meses siguientes a la vigencia del mismo,

un manual técnico para el establecimiento, manejo y procedimiento relacionados con el registro, derechos y deberes de los titulares de las reservas.

Artículo 19. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá, D.C a los 15
octubre de 1999

Juan Mayr Maldonado

Ministro del Medio Ambiente